

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°246, DE 2023, DE ESTE ORIGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 296

SANTIAGO, 11 JUL 2024

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 21.430, sobre garantías y proyección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; el Decreto Afecto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Resolución Exenta N° 246, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, establece entre sus funciones la de contribuir a la formación de una cultura científica y a la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, investigación, tecnología e innovación en el país, en todos los ámbitos, promoviendo especialmente su incorporación en el sistema escolar.
2. Que, en el literal h), del artículo 5° del mismo cuerpo legal, dispone entre sus atribuciones la de desarrollar actividades que promuevan la comprensión, valoración y difusión de la ciencia, la tecnología, y la innovación de base científico-tecnológica en la sociedad. En el ejercicio de esta atribución, promoverá el acercamiento de la ciencia, tecnología e innovación a los establecimientos educacionales.
3. Que, por otra parte, el artículo segundo de la Ley N° 21.430, sobre Protección Integral de los Derechos de Niñez y Adolescencia, establece que es deber de la familia, de los órganos del Estado y de la sociedad, respetar, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. Que, en cumplimiento a la disposición antes señalada, esta Cartera de Estado, mediante la Resolución Exenta N° 246, de 2023, impartió instrucciones respecto de las medidas de resguardo que deben adoptar los adjudicatarios del Concurso Nacional de Proyectos Asociativo Regional Explora y los establecimientos educacionales participantes.
5. Que, por su parte, el punto 1.6 de la Resolución Exenta N° 25, de 2023, que llama a Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora (PAR Explora),

Convocatoria 2023-2024, establece que los proyectos deberán considerar en la implementación y/o en las rutas formativas de las actividades, cuando sean aplicables, los principios establecidos por la División de Ciencia y Sociedad que forman parte integrante de las bases.

6. Que, con el objeto de prever cualquier situación que pueda ir en desmedro de los niños, niñas y adolescentes que participan de los Programas Asociativos Regionales Explora, este Servicio ha estimado necesario modificar la Resolución Exenta N° 246, de 2023, de este origen, en el sentido de incorporar a la misma el protocolo denominado "Derechos de niños, niñas y adolescentes" por lo que.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N°246, de 2023, de este origen, en el siguiente sentido:

Incorpórese los siguientes resolutivos:

III. DÉJASE establecido que los adjudicatarios del Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora deberán dar estricto cumplimiento al Protocolo denominado "Derechos de niños, niñas y adolescentes".

IV. TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución el Protocolo "Derechos de niños, niñas y adolescentes".

2. NOTIFÍQUESE, por la División de Ciencia y Sociedad, la presente resolución a los adjudicatarios del Concurso Nacional de Proyectos Asociativos Regionales Explora

3. DÉJASE establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Carolina Gainza Cortés
CAROLINA GAINZA CORTÉS
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

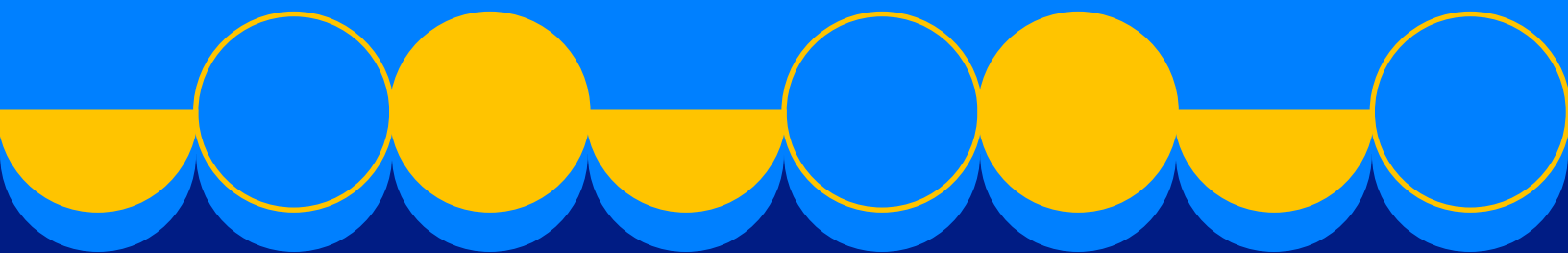
H. F. P. M. G.
GBC/ASP/PBE/MGA/MAC

Distribución:

1. Gabinete Subsecretaría
2. División Jurídica
3. División de Ciencia y Sociedad
4. Oficina de Partes y Archivo



Derechos de niños, niñas y adolescentes





**Ministro de Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e Innovación**

Flavio Salazar

**Subsecretaria de Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e Innovación**

Carolina Gainza

Jefa División de Ciencia y Sociedad

Sonia Pérez

Coordinación General

Claudia Morales

Contenidos MinCiencia

Edith Abarzúa

Claudia Morales

Félix Liberona

Dirección de Arte Minciencia

Muriel Velasco

Equipo Consultor

**Centro de Estudios Interculturales e Indígenas (CIIR) y
Estudios Aplicados Antropología UC**

Jaime Coquelet (Coordinación)

Josefina Irribarra (Contenido y redacción)

Diseño y diagramación

Rodrigo Araya



CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Prólogo | 7 |
| Propósito del manual | 8 |
| Introducción | 9 |
| Algunos conceptos clave que debes saber | 12 |
| Sección 1: Antecedentes | 14 |
| I. Participación de niños, niñas y adolescentes | 15 |
| II. Consecuencias de la participación: empoderamiento y democracia | 17 |
| III. Modelos de participación de NNA | 18 |
| IV. ¿Qué es la infancia?: comprensión histórica del concepto | 20 |
| V. El enfoque de Derechos Humanos: NNA como sujetos de derecho | 22 |
| VI. Marcos normativos: políticas para la Infancia en Chile | 23 |
| VII. Datos importantes que considerar | 24 |
| VIII. Ejemplos de experiencias relevantes | 25 |
| Sección 2: Orientaciones prácticas | 26 |
| Transparencia e información | 28 |
| Voluntariedad | 30 |
| Respeto | 32 |
| Relevancia | 34 |
| Apta para niños, niñas y adolescentes | 36 |
| Inclusión | 38 |
| Capacitación | 40 |
| Seguridad | 41 |
| Responsabilidad | 43 |
| Sección 3: Orientaciones éticas | 44 |
| I. Principios de las prácticas éticas | 45 |
| II. Cuestiones éticas que tener en cuenta en la participación de NNA | 46 |
| Sección 4: Anexos | 50 |
| Anexo 1: Lista de referencia | 51 |
| Anexo 2: Glosario de siglas | 53 |
| Anexo 3: Minuta informativa | 54 |
| Anexo 4: Protocolo sobre cesiones y consentimientos de actividades | 55 |
| Anexo 5: Formato de carta de consentimiento, asentimiento y cesión de derechos de imagen y voz de niñas, niños y adolescentes a utilizar por los proyectos de la Subsecretaría de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación | 58 |
| Anexo 6: Formato de cesión de derechos de imagen y voz de docentes/adult- as/os a utilizar por los proyectos de la Subsecretaría de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación | 60 |



PRÓLOGO MANUALES

Las herramientas que sirven a los cambios globales que vive nuestra entera sociedad, pueden ser mejores si enriquecemos la forma en que las construimos.

Ciertamente los conocimientos científicos y el desarrollo tecnológico conforman una de esas herramientas que como humanidad hemos levantado históricamente y hoy, con los profundos procesos de cambio que atravesamos, su aporte no puede ser dejado al azar.

Cada proceso de comunicación de las ciencias y cada acción que permita mayor participación social en la producción de los conocimientos necesarios para un desarrollo social sostenible y justo, genera aportes valiosos en este contexto. Y de ahí la importancia de cuidar en estos procesos su profundo valor.

No cualquier socialización de las ciencias impacta a construir la sociedad que queremos y necesitamos, sino aquella que logra dar cuenta de ciertos principios que hacen de la sociedad un espacio de convivencia y desarrollo humano y social.

El cambio de paradigmas que atraviesa nuestra sociedad es enorme y nos obliga a un giro radical en las formas, medios y modos de comunicarnos, pues ellos moldean las relaciones que forjamos con nuestro entorno. Debemos, por tanto, respondernos ciertas preguntas cada vez que emprendemos la tarea de socializar conocimientos y ciencias: cómo son nuestras visiones sobre niñas, niños y adolescentes y cómo se insertan de manera plena en la sociedad, con participación e influencia en las decisiones que les involucran; cómo avanzamos en materias de género, superando las preconcepciones y prejuicios sobre los roles que nos caben en base a nuestras características de nacimiento; de qué manera hacemos de nuestra sociedad un espacio de inclusión

que permita un goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad y que elimine progresivamente las barreras que lo impiden; cómo podemos acercar nuestro quehacer a las diversas culturas que viven en los territorios y de qué forma las integramos en un diálogo de saberes que consideren las particularidades de cada zona del país.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación ha asumido con compromiso estas interrogantes, y en consecuencia, desde la División de Ciencia y Sociedad, pone a disposición esta serie de manuales denominada: “Manuales para la incorporación de principios fundamentales en Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación”. La serie abarca 5 principios que consideramos pilares basales para una socialización que no reproduzca barreras entre la ciencia y la sociedad. Estos son: Derechos de niños, niñas y adolescentes, Perspectiva de Género, Inclusión, Interculturalidad y Comunicación Efectiva. Cada uno entrega recomendaciones para todas las personas que deseen comunicar el conocimiento, de modo que cuenten con herramientas que faciliten el diálogo de saberes y considere las necesarias adaptaciones para mayor accesibilidad.

Como Ministerio creemos que la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación son fundamentales para que nuestro país y quienes lo habitan se desarrolle con una perspectiva local, descentralizada, sostenible y enfocada en el bienestar de las personas. Por ello, esperamos que esta serie sea un aporte en los procesos de comunicación de las ciencias, sino que también nos permite repensar nuestro quehacer en términos generales, de modo que replanteemos nuestras creencias y avancemos en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Sonia Pérez Tello

Jefa - División Ciencia y Sociedad
Ministerio de Ciencia, Tecnología,
Conocimiento e Innovación

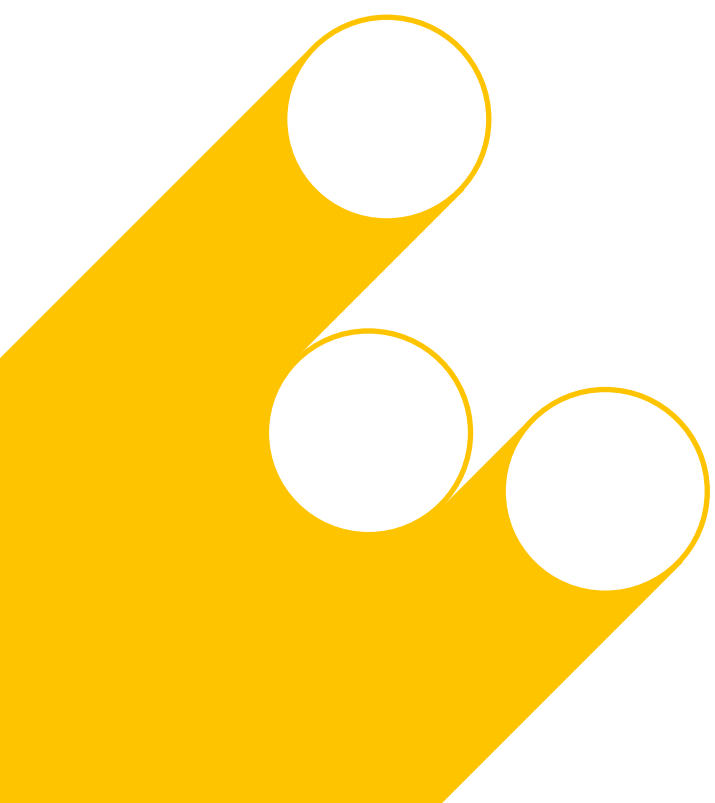
PROPÓSITO DEL MANUAL

La serie de “Manuales para la incorporación de principios fundamentales en Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI)” tiene como objetivo guiar la incorporación de cinco principios básicos en el quehacer científico de todos los proyectos y actividades desarrolladas en los programas de la División Ciencia y Sociedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a saber: Derechos de niños, niñas y adolescentes, Perspectiva de Género, Inclusión, Interculturalidad y Comunicación Efectiva.

Los manuales de esta serie están destinados a los equipos de los proyectos financiados a través de la División Ciencia y Sociedad para que sean considerados al momento de diseñar sus actividades y productos según los públicos objetivos atendidos en cada una de sus actividades.

Los principios que se proponen han sido determinados y elaborados bajo el paradigma de los Derechos Humanos, concibiendo que la incorporación de estos principios permite garantizar, proteger y promover derechos fundamentales de las personas, sobre todo de quienes han sido históricamente excluidos de la sociedad. En ese sentido, el conjunto de manuales ofrece una serie de consideraciones que se deben tener presentes para construir un nuevo paradigma de la CTCI que incorpore enfoques y miradas inclusivas.

Esta nueva visión de la CTCI contempla que la adquisición de competencias científicas tiene un impacto individual, ya que potencia el desarrollo cognitivo y socioemocional de las personas, y un impacto social porque promueve el trabajo colectivo. Por ello, es fundamental potenciar desde la sociedad civil y el Estado la incorporación de los principios básicos para el aprendizaje de las ciencias como parte del ejercicio pleno de la ciudadanía.



INTRODUCCIÓN

Los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) son garantías legales que aseguran las medidas de protección y asistencia especial que requiere este grupo para su desarrollo pleno, en un marco de valor y dignidad. Hasta la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), llevada a cabo en 1990, las/os NNA habían sido históricamente invisibilizados en el espacio público y privado, y no tenían cabida sus perspectivas e intereses en los asuntos que les concernían¹. Por lo que, la CDN cambió la visión adultocéntrica que primaba en la infancia e instaló las bases para que consideremos a NNA como sujetos de derechos con autonomía y capacidad de contribuir a sus comunidades y entornos²; lo cual favorece a la sociedad en su conjunto ya que contribuye al fortalecimiento de la tolerancia, respeto, democracia y ciudadanía.

Este hito histórico, además, permitió repensar la participación de niños, niñas y adolescentes en la construcción de la sociedad y sus conocimientos. El rubro científico-tecnológico usualmente no reconocía a NNA como sujetos de ciencia, por lo que no eran considerados como parte del mundo de la investigación. La enseñanza de las ciencias a NNA se remonta al siglo XIX cuando los proyectos escolares

incorporaron sus elementos básicos, pero el paradigma recién comienza a cambiar a partir de la Conferencia Mundial sobre la Ciencia para el siglo XXI (1999) que estableció como meta educativa prioritaria a nivel mundial y en la región la enseñanza de las ciencias³.

Hoy en día, se ha demostrado que las/os NNA a muy temprana edad demuestran aptitudes científicas y que el juego es una actividad que se asimila mucho a la experimentación ya que implica la construcción de conocimiento sobre el mundo, ejecutar prueba y error, y sacar conclusiones⁴. Por lo que esta actividad propia de la infancia es la base de toda la riqueza e innovación científico-tecnológica de nuestros tiempos. No obstante, estas competencias solo se desarrollan si son estimuladas de forma constante.

En América Latina se ha demostrado que gran parte de la población adulta no demuestra capacidades científicas⁵. En el caso de Chile, las mediciones demuestran resultados de desempeño escolar por sobre la media regional en Ciencias Naturales y Matemáticas⁶. No obstante, los resultados de la prueba PISA 2019 demuestran que el rendimiento regular del país se encuentra debajo de los rangos de la OCDE⁷.

1. **James, A., & Prout, A. (2015).** A new paradigm for the sociology of childhood. Constructing and reconstructing childhood: contemporary issues in the sociological study of childhood (3rd ed., pp. 6-28). London: Routledge.
2. **Ídem.**
3. **Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU). (2000).** La Ciencia para el siglo XXI: Un nuevo compromiso: Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico.
4. **Furman, M. (2020).** Aprender ciencias en las escuelas primarias de América Latina. Montevideo: UNESCO.
5. **Macedo, B. (2016).** Educación científica. Montevideo: UNESCO.
6. **Flotts, M. P., Manzi, J., Jiménez, D., Abarzúa, A., Cayuman, C., & García, M. J. (2015).** Informe de resultados TERCE: logros de aprendizaje. UNESCO Publishing.

No son de extrañarse estas cifras al profundizar en las percepciones de los jóvenes chilenos. En una medición de 2017, solo un 18% de jóvenes afirman haber recibido un nivel de educación científico-tecnológica “alto o muy alto”, un 43% estima haber recibido un nivel “normal”, “Un alarmante 35% considera que el nivel que ha recibido es “bajo”, y un 4% señala no haber recibido formación en el tema”. Asimismo, al consultarles sobre los beneficios de las ciencias en el futuro, un 40% de los jóvenes alude a beneficios en el área de la salud, mientras que los beneficios socioculturales son escasamente nombrados⁸.

En este sentido, es un imperativo potenciar el aprendizaje científico en NNA dadas las brechas que aún persisten dentro de la población, pero también con el objetivo de expandir la comprensión de las ciencias, sus beneficios y su relación con la vida cotidiana. Se ha demostrado que el desarrollo de capacidades científicas en NNA tiene tanto un impacto individual (potencia el desarrollo cognitivo y socioemocional), como un impacto social (promueve el trabajo colectivo). Por lo que, debemos comenzar a visualizar la importancia de las ciencias, el pensamiento curioso, autónomo, consciente y sistemático, de forma general para la ciudadanía y para el desarrollo del pensamiento reflexivo.

Tomando en cuenta lo anterior, este manual se centra en el involucramiento activo de NNA como forma de potenciar las capacidades de pensamiento científico, construcción de conocimiento y los resultados de aprendizaje⁹ con el fin de acercar las ciencias a la sociedad.

¿Cómo usar este manual? Este manual está pensado para ser leído en su totalidad dado que se presentan los elementos fundamentales del principio de Derechos de NNA que deben manejar las personas al momento de planificar y llevar a cabo las actividades y productos de sus proyectos. Las secciones que componen el manual son las siguientes:

- **Sección 1:** Antecedentes teóricos y contextuales que permiten comprender los derechos fundamentales de NNA y valorar su participación en el país. Esta sección es esencial para comprender la sección 2.
- **Sección 2:** Requisitos generales que se deben seguir para cumplir el principio y recomendaciones prácticas específicas para abordar las ciencias en esta población.
- **Sección 3:** Orientaciones éticas que se deben seguir y resguardar cuando las/os NNA participen.
- **Sección 4:** Anexos.

7. **OCDE. (2019).** Chile - Country Note - PISA 2018 Results. PISA, OECD Publishing, Paris.

8. **INJUV. (2017).** Percepciones Juveniles sobre Ciencia y Tecnología. Revista RT, 23, 8 - 13.

9. **Furman, M. (2020).** Aprender ciencias en las escuelas primarias de América Latina. Montevideo: UNESCO.



ALGUNOS CONCEPTOS CLAVE QUE DEBES SABER

ADULTOCENTRISMO:

Imaginario social que establece la adultez como punto de referencia moral y ético para las/os NNA, para ser considerados en la sociedad.

AUTONOMÍA PROGRESIVA:

Establece que las/os NNA, de acuerdo con su edad y madurez personal, progresivamente adquieren mayor autonomía para ejercer sus derechos y asumir sus deberes. Por lo que, en la medida que se desarrollan, deben adquirir mayor protagonismo en la definición de sus intereses y los asuntos que les involucran.

ASENTIMIENTO INFORMADO:

Acuerdo voluntario que suscriben las/os NNA para ser parte de un proceso participativo, investigativo o consultivo, sin incentivos o coerción que determine su decisión. El asentimiento por sí mismo no es suficiente, debe ir acompañado del consentimiento parental o tutelar de la/el adulta/o responsable de NNA.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Acuerdo voluntario que suscribe una persona, con capacidad legal, para aceptar ser parte de un proceso participativo, investigativo o consultivo, sin incentivos o coerción que determine su decisión. Para dar este consentimiento, la persona debe recibir toda la información necesaria sobre la actividad y comprender los riesgos, beneficios potenciales y requisitos para formar parte.

DERECHO DE NNA A SER OÍDO Y QUE SU OPINIÓN SEA TOMADA EN CUENTA:

Refiere a que las/os NNA tienen el derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afectan y sus opiniones deben ser tomadas en cuenta.

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Conjunto de garantías legales que protegen el bienestar, libertad y dignidad de todas/os las/os NNA sin excepción. Consolida la idea de que las/os NNA son sujetos de derecho, lo que significa que necesitan protección especial, tienen valor por sí mismos y la capacidad de ejercer derechos propios de acuerdo con su madurez.

INTEGRALIDAD:

Reconocimiento de que los derechos de NNA son interdependientes y deben ser satisfechos simultáneamente.

INTERÉS SUPERIOR DE NNA:

Establece que en cualquier acción o medidas que involucren NNA tiene que primar la protección, promoción y satisfacción de sus derechos esenciales, con el fin de proteger su desarrollo. Es una responsabilidad compartida entre la familia, la comunidad, instituciones de la sociedad civil y el Estado.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA):

Son todas/os los menores de 18 años, según la Convención sobre los Derechos del Niño.

PARTICIPACIÓN NNA:

Procesos permanentes de diálogo e intercambio en el cual NNA se involucran en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen y tienen la oportunidad de aprender a valorar sus opiniones, y la de los demás, por medio de la interacción respetuosa entre niños, niñas y adolescentes, o con adultas/os, según la edad y madurez de NNA.

SUJETOS DE DERECHO:

Se reconoce a las/os NNA como portadores de derechos y no como “objetos” sobre los cuales las/os adultas/os ejercen derechos.

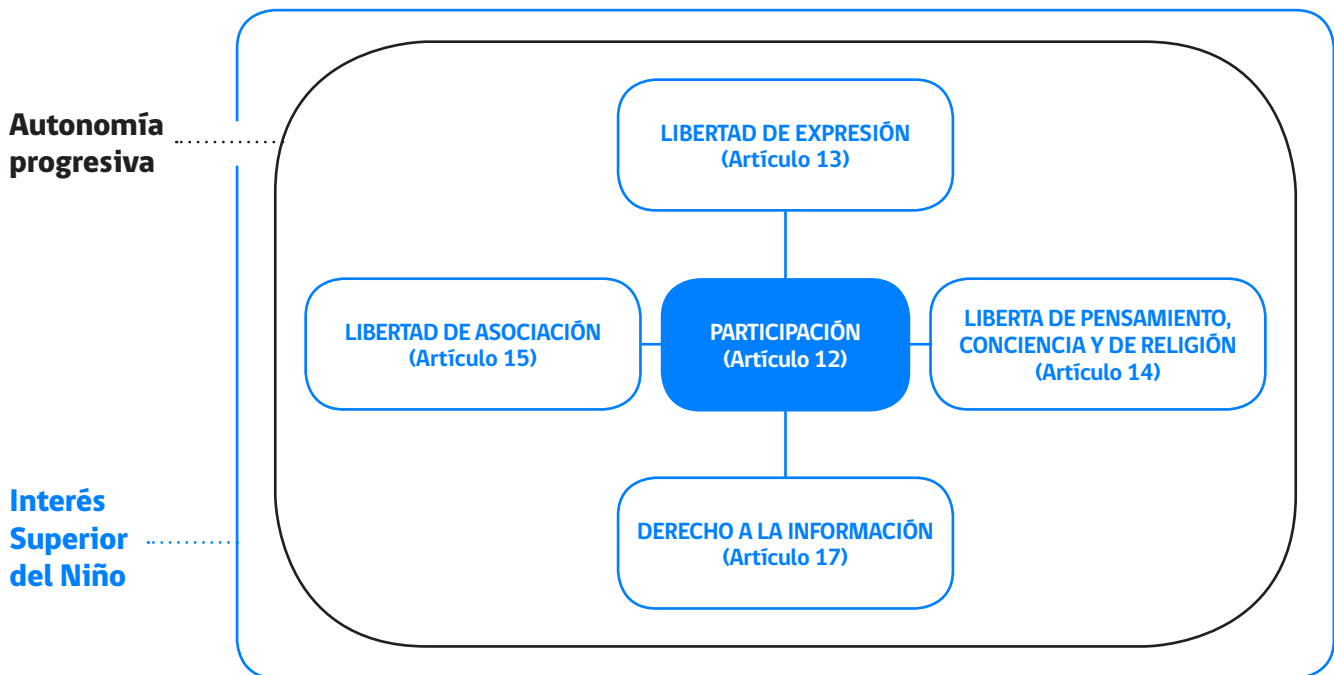
Sección 1: Antecedentes

I. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La participación es un derecho humano de NNA y se ha constituido como uno de los elementos centrales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)¹⁰. Su fundamento se encuentra en el artículo 12 que establece que las/os NNA tienen derecho a expresar su

opinión libremente en todos los asuntos que les afecten, y deben tener la oportunidad de ser escuchadas/os. Este artículo, además, se encuentra directamente relacionado con el derecho a la libertad de expresión (art. 13), a la libertad de pensamiento, conciencia y de religión (art. 14), libertad de asociación (art. 15), y el derecho a la información (art. 17)¹¹ (Ver figura 1).

Figura 1:
PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DE LOS DERECHOS DE NNA¹²



10. UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf
11. Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N., & Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 101-113.

En 2009 el Comité de los Derechos del Niño estableció que la participación se constituye como “procesos permanentes, como intercambios de información y diálogos entre NNA y adultos/os sobre la base del respeto mutuo, en que los niños puedan aprender la manera en que sus opiniones y las de los adultos se tienen en cuenta y determinan el resultado de esos procesos”¹².

Siguiendo esta línea, organismos internacionales como Unicef destacan las condiciones en las que se debe desplegar esta participación, es decir, que las/os NNA deben estar informados, tener posibilidad de involucrarse y tener una incidencia real en los asuntos que le afectan y concierne de su entorno privado y público¹³. A ello se puede agregar que la participación “no debe ser solo un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intercambio intensivo entre NNA y adultos/os”¹⁴, tal como postula Save the Children.

Por otro lado, desde el punto de vista nacional, la Defensoría de la Niñez propone que la participación de NNA debe ser siempre parte de “todo aquello que tenga relación con el ejercicio efectivo de sus Derechos Humanos”¹⁵. Mientras que, desde un enfoque académico, debemos destacar la definición de Roger Hart, quien des-

cribe la participación como “la capacidad para expresar decisiones que sean reconocidas por el entorno social y que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la que uno vive”¹⁶.

Las críticas que se han formulado en torno a estas definiciones de participación tienen que ver con:

1. No tienen en cuenta el contexto social, económico, político y cultural particular en el que se despliega la participación¹⁷.
2. Se han elaborado en base a la teoría de participación sobre personas adultas, la cual no necesariamente tiene en consideración las necesidades y prácticas de las/os NNA¹⁸.
3. Generalmente se tiene en consideración la participación iniciada por adultos/os, en desmedro de la iniciada por NNA¹⁹.

No existe una teoría integral sobre la participación, pero es posible distanciarse de las carencias teóricas que aún permanecen sobre el fenómeno al entender que la participación “no es un proceso idealizado que ocurre de maneras predefinidas [sino que], más bien, es una forma de ser, una ética de la práctica,

12. **ONU. (2009)**. Observación General No 12. El derecho del niño a ser escuchado. Ginebra: ONU.
13. **UNICEF. (2020)**. ¡Participamos y nos escuchan! Pautas para la participación y el compromiso cívico de los niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/lac/media/22431/file/Pautas-para-la-participacion.pdf>
14. **Save the Children. (2016)**. From participation to empowerment. https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/rb_from_participation_to_empowerment_160821.pdf/
15. **Defensoría de la Niñez. (2019)**. Propuesta Metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf>
16. **Hart, R. (1993)**. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica. Bogotá, D. C.: Unicef, Ensayos Innocenti.

que informa cómo los individuos y los grupos responden a las cuestiones y los problemas. [Por lo tanto] **un valor central para una participación significativa es el respeto por la individualidad de los niños, niñas y jóvenes**²⁰.

En otras palabras, no hay una idea única sobre lo que significa la participación de NNA, ya que esta se configura con relación al contexto socio-cultural, las características del grupo de NNA y la subjetividad de cada individuo. Para ello hay que tomar en cuenta las prácticas reales de las/os NNA, sus necesidades y deseos, y aspirar a que sean ellas/os quienes construyan el significado de su participación. En la medida, por supuesto, en que las/os adultas/os responsables garantizan que sea una participación ética, segura, efectiva y acorde a las capacidades de cada NNA.

Siguiendo lo anterior, en este manual se va a entender la participación como procesos permanentes de diálogo e intercambio en el cual las/os NNA se involucran en la toma de decisiones sobre los asuntos que les conciernen y tienen la oportunidad de aprender a valorar sus opiniones, y la de los demás, por medio de la interacción respetuosa entre niños, niñas y adolescentes, o con adultas/os, según la edad y madurez de cada NNA.

II. CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN: EMPODERAMIENTO Y DEMOCRACIA

La participación de NNA tiene múltiples ventajas para su desarrollo y la sociedad en su conjunto ya que contribuye al crecimiento personal de las/os NNA; permite que todas las decisiones relacionadas estén nutridas por su perspectiva, por lo tanto, sean más sostenibles; resguarda a las/os NNA al establecer mecanismos de protección y alentarlos a expresarse; promueve la tolerancia y el respeto dentro de la sociedad; y promueve la buena gobernanza²¹. O sea, **la participación, además de brindarle a las/os NNA la oportunidad de ser escuchados y tomados en cuenta, favorece a la sociedad en su conjunto al fortalecer la democracia por medio de valores como “responsabilidad política, la ciudadanía, la autonomía, el ejercicio de derechos, las libertades civiles, entre otras”**²².

Por esto, debemos validar a las/os NNA como agentes de cambio y ciudadanas/os activas/os en sus territorios capaces de construir proyectos para sus vidas, que articulan “sus propios valores, perspectivas, experiencias y visiones para el futuro”²³. Como también, debemos reconocer que la participación tiene como consecuencia el empoderamiento de las/os NNA,

17. Tisdall, E. K. M., Gadda, A. M., & Butler, U. M. (Eds.). (2014). Children and young people's participation and its transformative potential: Learning from across countries. Springer.
18. Malone, K., & Hartung, C. (2009). Challenges of participatory practice with children. En A handbook of children and young people's participation (pp. 46-60). Routledge.
19. Ídem.
20. Ídem.
21. UNICEF. (2014). EU-UNICEF Child Rights Toolkit: Integrating Child Rights in Development Cooperation. New York: UNICEF.
22. Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N., & Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 16(1), 101-113.

ya que “adquieren habilidades, conocimientos, competencias y confianza”²⁴. No obstante, es importante destacar que, si bien existe un patrón o idea definida del empoderamiento en la participación, cada NNA lo experimenta en sus propios términos, de forma que siempre hay que respetar sus procesos personales y visualizar el empoderamiento de manera flexible.

Por último, es necesario enfatizar que, para que la participación de las/os NNA sea efectiva debemos generar como sociedad espacios en los que puedan ejercer sus derechos ciudadanos y propiciar estructuras institucionales para que sus opiniones sean vinculantes en las políticas públicas. De este modo, “una forma de lograr este nivel de participación es la creación de estructuras de gobernanza y arquitecturas de toma de decisión específicamente diseñadas para lograr el empoderamiento de las/os NNA, como requisitos de la formulación de política pública”²⁵.

III. MODELOS DE PARTICIPACIÓN DE NNA

Para lograr que la participación de NNA sea efectiva se han desarrollado distintos modelos. En la figura 2, se presentan los tres más relevantes que han sido considerados por organismos internacionales y formuladores de políticas públicas para la participación.

Estos modelos por supuesto presentan limitaciones y variaciones en sus aplicaciones prácticas, también han sido criticados por ser simplistas o por ser unidireccionales²⁶. Pero, a pesar de ello, han permitido evaluar el involucramiento real de NNA en distintos contextos y mejorar las prácticas que realzan sus voces o sitúan la participación en los peldaños más bajos de la cadena.

23. **Lansdown, G. (2009).** The realisation of children’s participation rights: Critical reflections. In A handbook of children and young people’s participation (pp. 33–45). Routledge.
24. **UNICEF. (2014).** EU-UNICEF Child Rights Toolkit: Integrating Child Rights in Development Cooperation. New York: UNICEF.
25. **Defensoría de la Niñez. (2019).** Propuesta Metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf>
26. **Malone, K., & Hartung, C. (2009).** Challenges of participatory practice with children. En A handbook of children and young people’s participation (pp. 46–60). Routledge.
27. **Hart, R. (1993).** La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica. Bogotá, D. C.: Unicef, Ensayos Innocenti.
28. **Shier, H. (2001).** Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. *Children & society*, 15(2), 107–117.
29. **Lundy, L. (2007).** ‘Voice’ is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *British educational research journal*, 33(6), 927–942.

Figura 2:
MODELOS DE PARTICIPACIÓN DE NNA

1. Hart, 1992²⁷

En 1992 Hart propuso su popular y ampliamente difundido modelo llamado “Escalera de participación de NNA”.

El modelo busca mostrar los distintos tipos de interacción que pueden tener las/os NNA con personas adultas en la práctica participativa, los cuales son representados como peldaños de una escalera. Los tres peldaños inferiores representan formas de no participación: (1) “manipulación”, (2) “decoración” y (3) “simbolismo”.

Mientras que los otros cinco primeros peldaños representan diversos grados de participación genuina: (4) Asignado, pero informado, (5) Consultados e informados, (6) Proyectos iniciados por adultas/os, decisiones compartidas con las/os NNA, (7) iniciados y dirigidos por las/os NNA, (8) Proyectos iniciados por las/os NNA, decisiones compartidas con personas adultas.

2. Shier, 2001²⁸

En 2001 Shier, basándose en el trabajo de Hart, propuso modelo de participación alternativo que destaca cinco niveles de participación: (1) NNA son escuchadas/os, (2) NNA son apoyados en la expresión de su opinión, (3) NNA son tomadas/os en cuenta, (4) NNA son involucrados en el proceso de toma de decisiones y (5) NNA comparten poder y responsabilidad en la toma de decisiones.

Además, estos cinco niveles de participación se ven influenciados por los grados de compromiso de las/os adultas/os, expresados en: (a) aberturas, (b) oportunidades y (c) obligaciones.

De modo que se va avanzando en zigzag en los niveles de participación en la medida que se cumplen estos tres compromisos por nivel.

3. Lundy, 2007²⁹

En 2007 Lundy plantea un nuevo modelo con el objetivo de reinterpretar el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y aportar claridad. Propone que, para que este artículo cumpla exhaustivamente con el enfoque de derechos, la participación debe contener cuatro factores.

(1) Espacio: las/os NNA deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista.

(2) Voz: se debe facilitar que NNA expresen sus puntos de vista.

(3) Audiencia: las opiniones de NNA deben ser escuchadas.

(4) Influencia: las opiniones de NNA deben ser comunicadas e influir la toma de decisiones.

IV. ¿QUÉ ES LA INFANCIA?: COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO

La infancia es una “categoría social de diferenciación de las/os adultas/os”³⁰ que ha sido entendida de múltiples formas a lo largo de la historia ya que su significado depende del contexto cultural de la sociedad específica y del contexto histórico de la época³¹. En otras palabras, *la infancia es una construcción social y va más allá del desarrollo biológico del cuerpo.*

La evolución del concepto de Infancia se presenta en la tabla 1.

Este recorrido histórico demuestra que la infancia desde tiempos inmemoriales ha tenido nula visibilización en el espacio público porque siempre se consideró a las/os NNA como seres inferiores, imperfectas/os, sin autonomía que necesitan la custodia de las personas adultas. La razón principal de este fenómeno es que la sociedad occidental se caracteriza por ser

Tabla 1: UN BREVE RECORRIDO HISTÓRICO DE LA INFANCIA EN EL MUNDO OCCIDENTAL^{32 33}

| | |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Antes del siglo V | La infancia no era tomada en cuenta como un asunto de interés. |
| Siglos V al XII | Con la influencia del cristianismo y los mensajes de la biblia la condición de las/os NNA comenzó a ser valorada en la escena pública, pero solo para ser educados en la obediencia de la religión. |
| Siglo XII | Se origina un interés por las/os NNA y su desarrollo. |
| Siglos XV al XVI | La época del Renacimiento logró disminuir la visión adultocentrista y tutelar de la infancia. |
| Siglo XVII | A principios de siglo se comienza a gestar un reconocimiento de NNA como seres humanos con problemas de desarrollo distintos a los de las/os adultas/os. |
| Siglos XVIII al XIX | En este periodo se comenzó a hablar de Infancia como tal, bajo el interés de los padres por el “futuro” de las/os hijas/os, pero sin abandonar la idea de sumisión y subordinación que deben tener NNA. La infancia comenzó a ser pensada desde su relación con la familia y la importancia de su educación. |
| Siglo XX | Durante todo el siglo se generaron avances legislativos que delinearon la comprensión actual de la infancia. Se reconoce la autonomía de NNA y existe un compromiso internacional en pro de su valorización, respeto y protección integral. |

30. **Álvarez, J., & Fuentealba, T. (2019).** Derechos en acción: ¿Cómo ha cambiado la infancia en Chile en 25 años? Análisis comparado. Datos censales 1992-2017. Santiago (Cideni).
31. **Alfageme, E., Cantos, R., & Martínez, M. (2003).** De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia.
32. **Ídem.**
33. **Gallego-Henao, A. M. (2015).** Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 13(1), 151-165.

adultocéntrica, es decir, es “impone una noción de lo adulto —o de la adultez— como punto de referencia para niños, niñas y jóvenes, en función del deber ser, de lo que ha de hacerse y lograr, para ser considerado en la sociedad, según unas esencias definidas en el ciclo vital”³⁴. Esta visión comienza a cambiar con la definición de infancia que se establece en la CDN basada en los Derechos Humanos. Con ello, se funda una agenda global de infancia y se “inicia un proceso de cambio cultural que empuja a establecer aspectos que décadas atrás eran impensables en nuestra sociedad, y que hoy están en proceso de ser realidad”³⁵.

Este hito histórico, además, posibilitó la aparición de nuevas formas de comprender la infancia. Destaca el “nuevo paradigma de la infancia”, que nace de la sociología y establece que la realidad de cada niño, niña y adolescente debe ser estudiada y observada según su contexto y características particulares ya que **existen diversas infancias, no una singular y universal**³⁶. Desde esta mirada la infancia es una construcción social que depende de muchos factores, entre los que se puede mencionar el entorno social, las prácticas y creencias culturales, la clase social, el género y la etnicidad.

Desde este marco global de la infancia, y la reflexión sobre sus particularidades, sobresale

la definición de UNICEF (2005) que combina ambos aspectos³⁷:

La infancia, que significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta, se refiere al estado y la condición de la vida de NNA: a la calidad de esos años. Un NNA secuestrado por un grupo paramilitar y obligado a portar armas o a someterse a la esclavitud sexual no puede disfrutar de su infancia, ni tampoco un NNA que tiene que trabajar duramente en un taller de costura de la capital, lejos de su familia y de su comunidad natal. Tampoco disfrutaron de la infancia las/os NNA que viven en la mayor miseria, sin alimentos adecuados, sin acceso a la educación, al agua potable, a instalaciones de saneamiento y a un lugar donde vivir (...).

A pesar de numerosos debates intelectuales sobre la definición de la infancia y sobre las diferencias culturales acerca de lo que se debe ofrecer a las/os NNA y lo que se debe esperar de ellas/os, **siempre ha habido un criterio ampliamente compartido de que la infancia implica un espacio delimitado y seguro, separado de la edad adulta, en el cual las/os NNA pueden crecer, jugar y desarrollarse.**

34. **Duarte, C. (2012).** Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. Última década, 20(36), 99-125.
35. **Álvarez, J., & Fuentealba, T. (2019).** Derechos en acción: ¿Cómo ha cambiado la infancia en Chile en 25 años? Análisis comparado. Datos censales 1992-2017. Santiago (Cideni).
36. **James, A., & Prout, A. (2015).** A new paradigm for the sociology of childhood. Constructing and reconstructing childhood: contemporary issues in the sociological study of childhood (3rd ed., pp. 6-28). London: Routledge.
37. **UNICEF. (2004).** Estado Mundial de la Infancia 2005: La infancia amenazada. UNICEF.

V. EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS DE DERECHO

La [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), adoptada por la Asamblea General en 1948, reconoce un ideal común de derechos fundamentales para todos los pueblos y naciones. Esta orientación internacional, en sus 30 artículos, establece los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y cívicos inalienables de las personas que deben ser protegidos por todo el mundo. Si bien este documento no obliga a los Estados a cumplir sus principios, influyó positivamente en la adopción de tratados de Derechos Humanos a nivel mundial y regional³⁸.

Uno de ellos es la [Convención sobre los Derechos del Niño \(CDN\)](#) que fue adoptada por la Asamblea General en 1989 y reconoce que todas/os los menores de 18 años, sin excepción, poseen derechos desde su nacimiento. Este tratado internacional establece una serie de derechos en sus 54 artículos, los que repercuten todos los aspectos de la vida de NNA, entre los que se incluyen: derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos. Por lo tanto, los gobiernos y las/os miembros de la sociedad civil deben respetar estos derechos y asegurar a las/os NNA atención y protección especial para proteger su desarrollo³⁹ (Ver tabla 2).

Tabla 2: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO⁴⁰

1. No discriminación: Los derechos deben ser aplicados, sin excepción, a todas/os las/os niños, niñas y adolescentes, independiente de su contexto o características individuales/ grupales. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger a NNA de toda forma de discriminación (Artículo 2).

2. Interés superior de NNA: En cualquier acción o medida que involucre a NNA tiene que primar su interés superior, es decir, la protección, promoción y satisfacción de sus derechos esenciales. Es una responsabilidad compartida entre los garantes de derechos de NNA que son el Estado, la familia, la comunidad y las instituciones de la sociedad civil (Artículo 3).

3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo: Las/os NNA tienen derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar su supervivencia y desarrollo (Artículo 6).

4. Respeto por la opinión de NNA: Las/os NNA tienen derecho a expresar su opinión y esta debe ser considerada en todos los asuntos que le afectan. Estas opiniones deben ser tomadas en cuenta de acuerdo con la edad y madurez personal de cada NNA teniendo en cuenta que, en la medida que las/os NNA se desarrollan física y mentalmente, obtendrán mayor autonomía para ejercer sus derechos y asumir sus deberes. A esta capacidad se le llama [autonomía progresiva](#) (Artículo 12).

38. **ONU. (1948).** Declaración Universal de los Derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10.

39. **UNICEF. (2006).** Convención sobre los Derechos del Niño. https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf

40. **Ídem.**

VI. MARCOS NORMATIVOS: POLÍTICAS PARA LA INFANCIA EN CHILE

Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el 26 de enero de 1990 y, desde entonces, se han logrado amplios avances normativos, políticos e institucionales en la materia. En la tabla 3, se presentan los marcos normativos e institucionales que rigen la aplicación efectiva de los derechos de NNA y que se relacionan con el presente manual:

Tabla 3: MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES A TENER EN CUENTA

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convención sobre los Derechos del Niño (1989) | Convención que acordó internacionalmente los Derechos de NNA, bajo el reconocimiento de que las/os menores de 18 años necesitan una atención y protección especial, motivando internacionalmente que los gobiernos promuevan un buen trato a niños, niñas y adolescentes. |
| Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015 - 2025 (2016)⁴¹ | Política Nacional que, desde un enfoque de derechos, coordina la actuación estatal para lograr la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. |
| Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes (2018)⁴² | Protocolo creado para el Programa Explora Conicyt bajo la necesidad de resguardar integralmente a las/os menores de 18 años que participen de las actividades del programa. |
| Ley que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022)⁴³ | Establece un estatuto de garantía y protección integral de derechos de la niñez y adolescencia, sentando las bases para la nueva institucionalidad sobre NNA en el país. |

41. **Consejo Nacional de la Infancia. (2017).** Política Nacional de Niñez y Adolescente. Sistema integral de garantías de derechos de la niñez y adolescencia.
42. **Conicyt. (2018).** Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes. https://www.conicyt.cl/explora/files/2018/08/protocolo-de-menores_002-op.pdf
43. **Ley N° 21.430.** <http://bcn.cl/2yieq>
44. **INE. (2018).** Síntesis de resultados Censo 2017. <http://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>. Como se citó en Defensoría de la Niñez. (2021). Informe Anual 2021. Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile.
45. **CASEN. (2017).** Niños, niñas y adolescentes. Síntesis de resultados. http://observatorio.ministerio-desarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2017/Resultados_nna_casen_2017.pdf. Como se citó en Unicef. (2020). Niños, niñas y adolescentes en Chile.
46. **Ídem.**
47. **Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2013).** Principales Resultados Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2012. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/eanna/2012/presentacion_EANNA_28junio_final.pdf
48. **Defensoría de la Niñez. (2020).** Estudio de opinión niños, niñas y adolescentes 2019. https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_2019-VF.pdf

VII. DATOS IMPORTANTES QUE CONSIDERAR

En el país aún persisten grandes desafíos en torno a la situación de niños, niñas y adolescentes. Revisemos algunas cifras relevantes.

Población total de NNA:
En Chile **4.259.155**
personas son NNA⁴⁴

NNA en situación de Pobreza multidimensional:
22,9% de NNA en el país viven en situación de pobreza multidimensional (considerando dimensiones de salud, educación, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social)⁴⁶.

22,9%
(907.711)



NNA en situación de trabajo infantil:
Un 6,6% de NNA que tienen entre 5 y 17 años están en situación de trabajo infantil⁴⁷.

6,6%
(219.624)



Tasa neta de asistencia a establecimientos de enseñanza según nivel:

El porcentaje de asistencia habitual de NNA a establecimientos de enseñanza varía según el nivel educativo⁴⁵.

Sala cuna y jardín infantil



Prekínder y kínder



Enseñanza básica

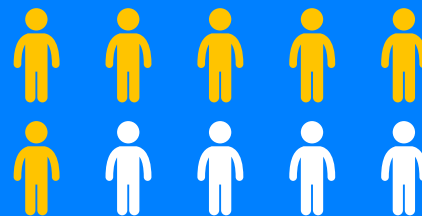


Enseñanza media



Ejercicio de derechos:

6 de cada 10 adolescentes considera que las/os adultas/os toman poco o nada en cuenta su opinión⁴⁸.



VIII. EJEMPLOS DE EXPERIENCIAS RELEVANTES

Ante la necesidad de incorporar los derechos de NNA como forma de garantizar la igualdad de derechos para todas las personas en la sociedad, en particular de esta población, se pueden destacar diversas iniciativas que pretenden avanzar en la incorporación de este principio. En las figuras 3 y 4 te presentamos dos ejemplos de incorporación del derecho de participación de NNA en la CTCl, los que te permitirán ver los diversos ámbitos prácticos en los que este principio se puede incorporar.

Figura 3: LAS ABEJAS DE BLACKAWTON⁴⁹

El año 2011, en Devon, Inglaterra, el neurocientífico Beau Lotto, y el director de la escuela primaria Blackawton colaboraron para poner en marcha un novedoso programa educativo llamado “i,scientist” (Yo, científico), el cual buscaba que estudiantes de la escuela desarrollaran investigaciones científicas autónomas por medio del desarrollo de juegos.

En este contexto, un grupo de veinticinco NNA de entre ocho y diez años decidieron hacer una investigación científica sobre las abejas y su relación con el entorno. Para ello, hipotetizaron respuestas, diseñaron los juegos (experimentos) a los que iban a ser sometidas las abejas, analizaron los datos, sacaron conclusiones y dibujaron figuras explicativas con el resultado final. Entre sus conclusiones destaca que las abejas son capaces de relacionarse espacialmente por medio de combinaciones de colores, lo que les permite elegir el color de la flor de la que pueden recolectar polen.

Esta experiencia es relevante ya que fue un proceso liderado y ejecutado completamente por las/os NNA que les permitió comprender de primera fuente que “la ciencia es genial y divertida porque puedes hacer cosas que nadie había hecho antes”. De hecho, fue tal el éxito de esta investigación que los resultados fueron publicados en la prestigiosa revista de difusión científica “Biology Letters” (Cartas de Biología), sentando un precedente sobre que NNA también pueden desarrollar investigaciones de alto estándar académico y científico.

Figura 4: PROYECTO EFECTOS DE LA ACTIVIDAD ANTROPOGÉNICA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS DEL CANAL CAICAÉN⁵⁰

En el contexto del Programa Explora, se desarrolla la iniciativa “Investigación e innovación escolar” que busca desarrollar la capacidad investigativa innata de las/os NNA. Por ello, promueve la realización de proyectos de investigación iniciados por estudiantes de educación básica y media, desarrollados a lo largo del año gracias a la orientación de un docente y una asesoría científica. Los resultados de las investigaciones son expuestos en el Congreso Regional Explora de Investigación e Innovación Escolar y en el Congreso Nacional Explora de Investigación e Innovación Escolar.

El año 2022 uno de los equipos reconocidos en el Congreso Nacional, compuesto por los estudiantes de enseñanza media Damaris Huenante y Benjamín Almonacid del colegio San Miguel de Calbuco, ubicado en la región de Los Lagos, buscaba analizar el impacto de la acción humana en las aguas del canal Caicaén. Para resolver su pregunta de investigación las/os estudiantes instalaron estaciones para extraer muestras, las cuales les permitieron hallar alteraciones en las zonas cercanas a asentamientos locales y confirmar su hipótesis inicial.

Esta experiencia de alto valor científico demuestra el impacto que puede tener una investigación liderada por NNA. Sus efectos son tanto personales, al potenciar el pensamiento curioso, la exploración y el pensamiento crítico, como sociales al ser una investigación inédita con foco en las problemáticas locales y la búsqueda de soluciones concretas.

49. Blackawton, P. S., Airzee, S., Allen, A., Baker, S., Berrow, A., Blair, C., ... & Lotto, R. B. (2011). Blackawton bees. *Biology Letters*, 7(2), 168-172.

50. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2022). Las investigaciones escolares que se llevaron los aplausos en el último Congreso Nacional Explora. <https://minciencia.gob.cl/noticias/las-investigaciones-escolares-que-se-llevaron-los-aplausos-en-el-ultimo-congreso-nacional-explora/>

Sección 2: Orientaciones prácticas

Los principios que te proponemos en estos manuales buscan garantizar, proteger y promover los derechos fundamentales de las personas por medio de nuevos enfoques y formas inclusivas de relacionarse. En la cotidianeidad esto implica un desafío, especialmente en su incorporación en el ámbito de las ciencias, tecnología, conocimiento e innovación. Por ello, es necesario que desarrolles aptitudes específicas para dialogar y colaborar de manera pertinente y respetuosa con las/os demás.

En esta sección te ofrecemos una serie de orientaciones para incorporar, en la práctica, estos principios tan importantes para el quehacer científico. En este sentido, es fundamental que los conocimientos incidan en el terreno práctico e influyan las distintas maneras de relacionarse con las demás personas, de conocer el entorno y de cultivar en el conocimiento científico.

Para ello, este manual espera ser de gran ayuda para la incorporación de los [derechos de niños, niñas y adolescentes](#) en la CTCl. Te proponemos iniciar este camino a través del aprendizaje e implementación de las 9 condiciones y/o

requisitos fundamentales propuestos por el Comité de los Derechos del Niño, en su Observación general N. 12⁵¹. Estas refieren a metodologías y mecanismos estándar que permiten analizar y evaluar la calidad de la participación de NNA en cualquier contexto y situación participativa. Sumado a ello, te brindamos orientaciones específicas para que en las actividades, encuestas, investigaciones y productos prime el involucramiento activo de NNA como forma de potenciar el pensamiento curioso y científico.

A continuación, verás que esta sección se divide en [9 condiciones y/o requisitos fundamentales](#) que te proponemos que incorpores para asegurar la participación efectiva, significativa y de calidad de las/os NNA. Cada una de ellas se desglosa en diversos ámbitos que te permitirán comprender de mejor manera el alcance de cada una de estas condiciones/requisitos. Además de ello, te sugerimos una serie de acciones prácticas que puedes emplear, tanto a nivel personal como colectivo, para asegurar que las/os NNA sean escuchadas/os y participen en la construcción de los conocimientos científicos^{52 53 54 55 56 57}.

Para formular estas indicaciones se consultaron las siguientes fuentes:

51. **ONU. (2009).** Observación General No 12. El derecho del niño a ser escuchado. Ginebra: ONU.
52. **Ídem.**
53. **UNICEF. (2020).** ¡Participamos y nos escuchan! Pautas para la participación y el compromiso cívico de los niños, niñas y adolescentes.
54. **Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013).** Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.
55. **Lansdown, G. (2011).** A framework for monitoring and evaluating children's participation. Save the Children, UNICEF, Plan, World Vision.
56. **Save the Children. (2021).** The Nine Basic Requirements For Meaningful and Ethical Children's Participation.
57. **UNICEF. (2014).** EU-UNICEF Child Rights Toolkit: Integrating Child Rights in Development Cooperation. New York: UNICEF.

TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

Este requisito/condición refiere al derecho de las/os NNA de recibir información sobre su participación en cualquier actividad⁵⁸. Esta información debe caracterizarse por ser completa, accesible, sensible a la diversidad y apropiada para su edad. Como también, debe incluir el propósito, alcance, riesgos, beneficios potenciales y condiciones de la actividad a la que se les invita a ser parte.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os NNA entienden de qué se trata la actividad (objetivo, beneficios, riesgos, implicancias) y se sienten seguras/os sobre el alcance de su participación.
- Los roles y responsabilidades de todas/os las personas involucradas en la actividad están claramente definidos y entendidos.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Asegúrate que todas/os las/os NNA reciban información sobre la actividad en términos muy sencillos, en formatos apropiados para su edad y accesibles para consultar en cualquier momento.

1.1. Cuando estés planificando tu actividad, elabora un resumen simple y con lenguaje claro sobre las características de las actividades que vas a desarrollar y que va a contar con la participación de NNA. Este resumen debes entregarlo junto con el consentimiento y asentimiento informado, esta condición no aplica si tu actividad se realiza en un establecimiento educacional y debes asegurarte de leerlo con las/os NNA para contestar todas las preguntas que puedan surgir. Te sugerimos utilizar la “Minuta informativa” que se encuentra disponible en el Anexo 3 para plasmar tu resumen.

1.2. Si tu actividad es una encuesta, o apoya el desarrollo de una investigación escolar, debes señalar en la minuta informativa, y de manera verbal, el objetivo, riesgos, beneficios y condiciones de la herramienta de medición o investigación. Por ejemplo, debes mencionar cómo se asegura la protección de datos, la privacidad del proceso, el almacenamiento de datos, etc. Las/os NNA tienen derecho a decidir cuánta información quieren proveer y de qué manera, por lo que siempre debes preocuparte de entregar esta información.

1.3. Si tu actividad la vas a realizar con NNA de educación parvularia o primer ciclo, aboga siempre por entregar toda la información, describir la actividad en términos sencillos y adaptar de manera creativa la minuta informativa, si es necesario, para

asegurar que todas/os las/os NNA la entienden (por ejemplo, utiliza fotos, iconos, títeres, cápsulas de video, etc.). Es importante que a todas/os las/os NNA se les entregue la información en su totalidad, a pesar de la edad que tengan, no dudes de su capacidad de comprensión. Según estudios, todas/os las/os NNA, incluyendo los de corta edad o los que experimentan dificultades de aprendizaje, son capaces de tomar decisiones informadas cuando se les proporciona la información adecuada y si se les excluye de este proceso de autonomía, se refuerza la idea de dependencia e incompetencia⁵⁹.

2. Ten en cuenta que las/os NNA son libres de hacer todas las preguntas que necesiten sobre la actividad durante el proceso, es decir, desde la planificación hasta su término.

2.1. Al iniciar la actividad reserva unos minutos y genera un espacio de confianza para que las/os NNA clarifiquen todas sus dudas sobre el proceso y reciban respuestas.

2.2. Cuando la actividad se esté llevando a cabo muestra disposición para responder las preguntas de NNA y pregunta directamente ¿Tienes/n alguna pregunta?.

3. Procura que todas/os las/os NNA sepan cuáles son los roles y responsabilidades de las personas involucradas en la actividad.

3.1. Durante la planificación asegúrate que las/os NNA tengan claro cuál es el rol de las/os adultas/os en la actividad (facilitar, mediar, observar, etc.) y que comprendan que pueden acudir a ellas/os en caso de tener preguntas o necesitar ayuda.

3.2. Durante la planificación asegúrate que las/os NNA tengan claro cuál es su rol en la actividad y el de sus compañeras/os. Para ello, debes transparentar desde un inicio qué actitudes esperas de ellas/os y conversa las expectativas que las/os NNA tienen de la actividad.

58. Cuando nos referimos a actividades se incluyen dinámicas, clases, investigaciones escolares, encuestas y/o productos desarrollados en el marco de los programas de la División Ciencia y Sociedad del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

59. Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013). Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.

VOLUNTARIEDAD

Este requisito/condición refiere al derecho de las/os NNA de participar de manera voluntaria en la actividad y nunca ser obligadas/os a expresar opiniones en contra de su voluntad. Se les debe informar que si acceden a participar pueden finalizar su participación en cualquier momento, cuando lo deseen.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os NNA entienden las implicancias de su participación y deciden participar en el proceso libremente, sin ninguna coerción.
- Las/os NNA saben que pueden dejar de participar en cualquier momento si así lo desean.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Asegúrate que las/os NNA reciban toda la información necesaria y tengan tiempo suficiente para evaluar individualmente si quieren participar o no en la actividad científica.

1.1. Planifica con tiempo la entrega del asentimiento informado y la minuta informativa a las/os NNA para que puedan decidir de manera informada y tranquila si quieren participar.

1.2. Durante la planificación motiva a las/os NNA a participar y bríndales la seguridad de que su participación conlleva una experiencia enriquecedora en la que podrán aprender de CTCl, expandir sus conocimientos y aprender a hacer cosas nuevas.

1.3. Nunca presiones a ningún NNA a participar de la actividad, si lo haces solo vas a debilitar su autonomía y el derecho a que su opinión sea escuchada en los asuntos que le conciernen.

1.4. Al inicio de la actividad reserva un espacio para que las/os NNA reafirmen su voluntad de participar, independiente de si ya entregaron el asentimiento informado.

1.5. Si tu actividad la vas a realizar en el contexto escolar, o en una comunidad, ten en cuenta el desequilibrio de poder que existe entre las/os NNA y las personas adultas que les rodean. Tienes que garantizar que la/el NNA entregue su asentimiento de manera voluntaria y que nadie le presione a participar, ya sea un profesor/a del establecimiento, presidente/a de una organización, autoridad ancestral, etc.

1.6. Si tu actividad la vas a llevar a cabo de manera online, debes promover que las/os NNA decidan voluntariamente si quieren tener sus cámaras prendidas. En este

contexto, la/el NNA va a estar realizando la actividad desde la intimidad de su hogar y hay muchos factores que influyen en su decisión de mostrar o no su imagen en cámara, por lo que nunca le obligues a prender la cámara si no quiere.

2. Preocúpate de explicar con claridad los pasos que deben seguir las/os NNA para retirarse de la actividad si lo desean.

2.1. Durante la planificación formula un protocolo para que las/os NNA que lo necesiten se retiren de la actividad. Este protocolo debe considerar una persona encargada de hablar con las/os NNA, la utilización de un lenguaje sensible y empático, un espacio reservado al inicio de la actividad para entregar indicaciones y ensayar formas de retirarse, tareas especiales que puedan realizar quienes se retiran de la actividad, etc.

2.2. Cuando la actividad se esté llevando a cabo debes observar con sensibilidad las señales de disentimiento físico que pueden manifestar las/os NNA, en especial de NNA de educación parvularia o NNA con discapacidad. Esto debido a que muchas veces en contextos grupales es difícil para ellas/os indicar su desacuerdo, debido a la dinámica tanto social como de poder que se encuentra en juego. Entre las señales a tener en cuenta se encuentran: pasividad; falta de cooperación; irritabilidad; silencio; llanto o fruncimiento de los labios; miradas constantes hacia la puerta; falta de contacto visual con la persona adulta; e indicios de aburrimiento tales como múltiples bostezos. Si es una encuesta, pueden indicar su disentimiento no contestando o brindando respuestas irrelevantes⁶⁰.

2.3. Cuando la actividad se esté llevando a cabo debes observar con sensibilidad las señales de disentimiento verbal que pueden manifestar las/os NNA, en especial de NNA de educación parvularia o NNA con discapacidad. Esto debido a que muchas veces en contextos grupales es difícil para ellas/os indicar su desacuerdo, debido a la dinámica tanto social como de poder que se encuentra en juego. Entre las señales a tener en cuenta se encuentran: "Quiero ir al baño"; "Estoy cansada/o"; "¿Cuándo termina?"; y/o responder repetidamente a las preguntas con un "No sé"⁶¹.

60. Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013). Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.

61. Ídem.

RESPECTO

Este requisito/condición refiere al respeto que se le debe otorgar a las opiniones de las/os NNA, por parte de las personas adultas y otras/os NNA. Por ello, la participación debe considerar el contexto de cada NNA y se deben reconocer, respetar y apoyar las ideas y contribuciones de las/os NNA a sus entornos.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os NNA expresan libremente sus opiniones sin miedo a ser discriminadas/os o sentir vergüenza, mediante la generación de un ambiente acogedor que fomenta el respeto y la confianza.
- Las personas que ejecutan la actividad conocen el contexto socioeconómico, ambiental y cultural de NNA como forma de fomentar el respeto y la pertinencia de la actividad.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Reserva un espacio para que las/os NNA comprendan los “acuerdos de convivencia” que van a guiar la dinámica, basada en el respeto, confianza y la expresión de sus opiniones.

1.1. Durante la planificación de la actividad, formula “acuerdos de convivencia” preliminares que aseguren el respeto y que puedan ser retroalimentados por las/os NNA. Entre los acuerdos que se pueden establecer se encuentran: las/os NNA eligen cómo quieren ser llamados, no se van a juzgar las opiniones de las/os demás, todas/os van a tener oportunidad de hablar, si quieren hablar las/os NNA tienen que levantar la mano, entre otras.

2. Preocúpate de tener una sólida comprensión del contexto socioeconómico, ambiental y cultural de las/os NNA que van a participar de la actividad y define tu apoyo en relación a esta información.

2.1. Durante la planificación de la actividad indaga las características locales, prácticas culturales, tradiciones, nivel socioeconómico, prácticas de CTCI y elementos característicos de las/os NNA que van a participar de la actividad. En base a este contexto revisa tu actividad y elimina los aspectos que pueden herir sensibilidades de NNA, o que sean inapropiados.

2.2. Si tu actividad la vas a realizar con NNA pertenecientes a Pueblos Indígenas, Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno o son Personas Migrantes, revisa si tu

actividad es pertinente culturalmente, con el propósito de no pasar a llevar las costumbres, creencias o saberes culturales propios de su identidad. En este sentido, en la actividad procura validar todos los conocimientos expresados, no indiques que uno es superior que otro y propicia un diálogo de saberes en el cual se puedan contrastar conocimientos sobre el entorno, encontrar similitudes y diferencias, y fomentar la curiosidad por la diversidad biocultural.

3. Identifica la comunidad de apoyo de NNA, o las/os adultas/os claves en sus vidas que pueden apoyar y fomentar la participación. Tomarles en cuenta es un acto de respeto.

3.1. Durante la planificación de la actividad asegúrate de contactar a las personas representantes de la comunidad, pedir su permiso para trabajar con las/os NNA y conversar sobre aspectos contextuales que se deben tener en cuenta.

3.2. En caso de que fuera necesario, durante la planificación de la actividad, solicítale a las personas adultas clave que revisen y brinden comentarios sobre la actividad científica, en pos de mejorarla y volverla más pertinente. Esto se recomienda especialmente para cuando trabajes con NNA pertenecientes a Pueblos Indígenas, Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, Personas Migrantes, o en Personas con Discapacidad.

RELEVANCIA

Este requisito/condición refiere al derecho que tienen las/os NNA de expresar sus puntos de vista en temas que son relevantes para sus vidas, y de aprovechar sus conocimientos, habilidades y capacidades en la actividad. En este sentido, se debe crear un espacio que permita que las/os NNA resalten y aborden los temas que identifican como relevantes.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Los temas que toca la actividad son de real relevancia para la vida de NNA.
- Las/os NNA no se sienten presionadas/os por las personas adultas a participar en procesos que perciben como poco importantes.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Preocúpate de indicar claramente por qué el tema de la actividad es relevante para las/os NNA y por qué se busca su participación, puntos de vista y experiencia. De este modo, ellas/os sabrán cómo pueden contribuir a la actividad.

1.1. Durante la planificación de la actividad asegúrate que la minuta informativa, y la información verbal que se le entrega a las/os NNA, aborde en profundidad cómo el aprendizaje de la CTCL y el tema específico que se va a abordar es un aporte para sus vidas y para la sociedad en su conjunto. Esta información debe adaptarse a la edad de las/os NNA, especialmente, en el caso de educación parvularia y primer ciclo básico debes evaluar si es necesario presentar los términos científicos de manera creativa para que se entienda correctamente.

1.2. Si se generan cambios en el objetivo o tema de la actividad, debes comunicárselo a las/os NNA y brindarles tiempo para reconsiderar su participación, esto tanto durante la planificación, como al inicio de la participación.

2. Debes manejar de manera efectiva las expectativas de las/os NNA sobre la actividad para que comprendan la relevancia y las limitaciones de su participación.

2.1. Asegúrate que en todo el proceso las/os NNA entiendan claramente el valor de su participación y contribución.

2.2. Permite que las temáticas abordadas en la actividad surjan de los intereses y propuestas de las/os NNA.

2.3. Durante la planificación de la actividad preocúpate que las/os NNA entiendan lo que pueden y no pueden hacer, o influenciar, para que reflexionen sobre si la participación es importante para sus vidas e informadamente tomen la decisión de sumarse a la actividad. Por ello, es fundamental que transparentes cuál es el enfoque de la actividad, si busca: consultar, discutir, reunir, colaborar, construir conocimientos, etc.

3. Permite que las/os NNA contribuyan con su experiencia y utilicen sus vivencias, conocimientos y capacidades para expresar sus puntos de vista durante la actividad.

3.1. Al inicio de la actividad reserva un espacio para que las/os NNA compartan las nociones que tienen sobre el tema y sus ideas al respecto.

3.2. Cuando las/os NNA compartan sus opiniones, ideas o sentimientos valida este conocimiento, muestra empatía y agradece su contribución.

3.3. Al finalizar la actividad pídele a las/os NNA que entreguen retroalimentación y recomendaciones para mejorar. Para realizar esto, puedes formular previamente una encuesta o formular preguntas que te permitan abiertamente consultar quién quiere compartir su retroalimentación.

APTA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este requisito/condición busca que el entorno y método de trabajo de la actividad se adapte a la capacidad de las/os NNA y disponga de recursos para que se preparen en forma apropiada y tengan confianza para aportar sus opiniones.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os NNA necesitan diferentes niveles de apoyo y formas de participación acordes con su edad y la evolución de sus facultades.
- La participación es significativa si se proporciona suficiente tiempo, información, materiales y se mantiene una comunicación efectiva con NNA.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Preocúpate que el método de trabajo se adapte a la edad y madurez de la diversidad de NNA que participen en la actividad. Además, asegúrate que esta metodología sea un sustento para la autoestima y confianza de NNA.

1.1. Si trabajas con niños y niñas de educación parvularia y primer ciclo, tu actividad debe caracterizarse por ser muy lúdica y proveer oportunidades de trabajar en equipo. Se sugiere realizar acciones individuales o grupales que incorporen: collage; historias; dibujos; canciones; títeres; experimentación o demostraciones; etc., las que abrirán oportunidades de conversación, involucramiento, desarrollo del pensamiento curioso y exploración conjunta.

1.2. Si trabajas con niños y niñas de segundo ciclo básico, tu actividad debe proveer oportunidades para que se involucren con las/os demás, para liderar actividad, tomar decisiones desde distintos puntos de vista y generar actividades de investigación y/o innovación. Puedes incorporar las acciones lúdicas mencionadas anteriormente.

1.3. Si trabajas con preadolescentes y adolescentes, tu actividad debe tener en cuenta que las/os jóvenes están desarrollando su independencia, por lo que necesitan ser involucradas/os en la toma de decisiones de la actividad. Constantemente se les debe consultar su opinión, por ejemplo: ¿Cuál es la mejor manera de hablar de estas cosas?, ¿Cómo les gustaría trabajar estos temas? Se sugiere realizar acciones como: permitirles expresarse y explorar de maneras creativas; incorporar técnicas de la vida cotidiana/ escolar (discusiones en grupos pequeños, debates, juegos de roles); hacer uso de herramientas que utilizan a diario (redes sociales, aplicaciones y música); decidir la modalidad de trabajo; fomentar el

trabajo colaborativo; validar sus pensamientos y sentimientos; alentarles a ejercer liderazgos en la actividad, etc.

1.4. Si vas a trabajar con un grupo de NNA de distintas edades, tu actividad debe proporcionar espacios para que se agrupen según sus edades. De esta forma, la madurez e intereses del grupo no van a ser un problema al momento de desarrollar trabajo colaborativo.

2. Asegúrate que la actividad se desarrolle en un espacio cómodo, acogedor y accesible para todas/os las/os NNA.

2.1. Durante la planificación de la actividad preocúpate que el espacio físico en el que se llevará a cabo tiene las instalaciones necesarias, es accesible para todas/os, y se encuentra limpio y en buenas condiciones.

2.2. Cuando la actividad se esté llevando a cabo propicia el desarrollo de un entorno informal/relajado, que haga sentir de manera cómoda a las/os NNA y equilibre las desigualdades de poder entre adultas/os y NNA. También, pon en práctica la escucha activa para que sea un espacio seguro y de confianza.

INCLUSIÓN

Este requisito/condición refiere a que la participación de NNA debe ser inclusiva, evitar patrones de discriminación y fomentar oportunidades para que puedan participar. Se debe tener en cuenta que las/os NNA no constituyen un grupo homogéneo, por lo que, la participación debe garantizar la igualdad de oportunidades para todas/os y debe tratar a cada NNA como un individuo.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Todas/os las/os NNA tienen las mismas oportunidades de participar y expresar sus opiniones en un entorno inclusivo y no discriminatorio.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Ten una sólida comprensión del contexto de las/os NNA que participan de la actividad y sus necesidades particulares con el fin de planificar acciones mínimas que garanticen la participación equitativa de todas/os.

1.1. Durante la planificación de la actividad asegúrate que la metodología o instrumentos son flexibles para adaptarse a la diversidad de NNA y habilidades, es decir, que el enfoque, imágenes y lenguaje a utilizar son accesibles para todas/os y no imponen un tipo de conocimiento cultural sobre otro.

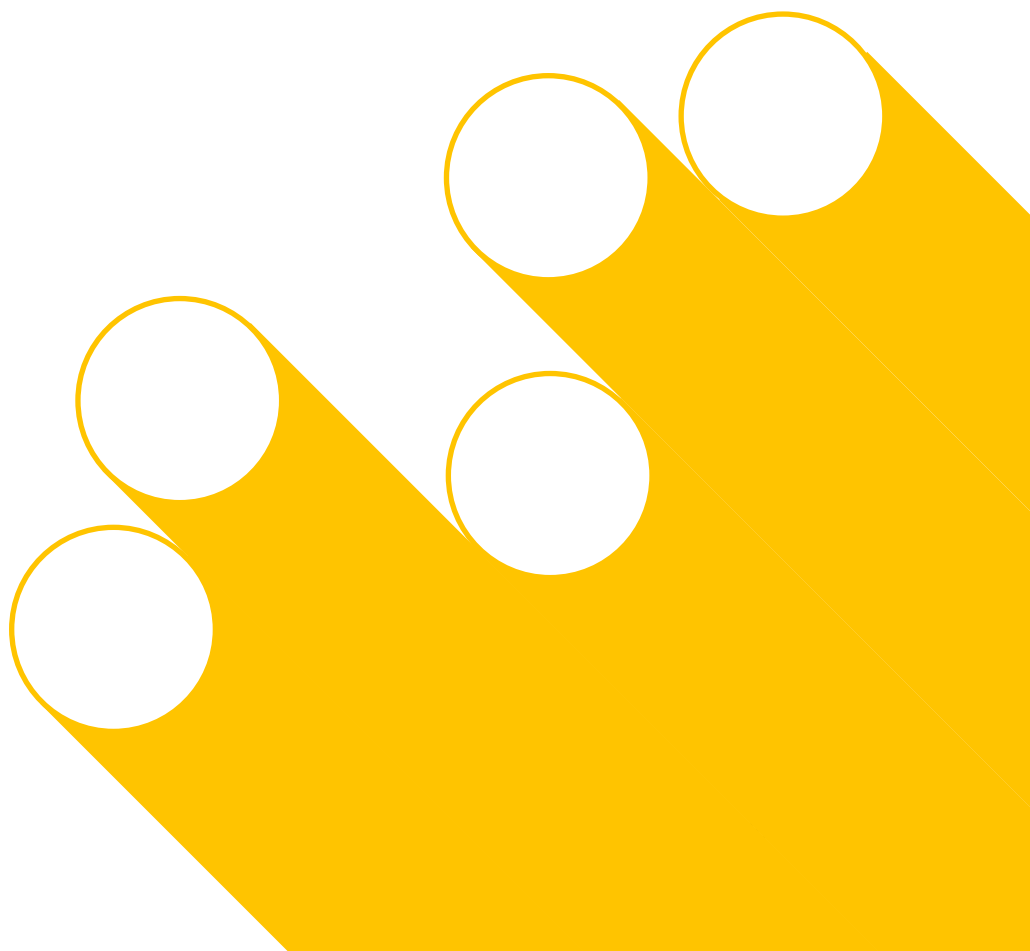
1.2. Durante la planificación de la actividad, evalúa si es necesario establecer medidas de discriminación positiva para garantizar la inclusión igualitaria de todas/os las/os NNA, en especial de las/os más afectadas/os por la discriminación y desigualdad. Debes prestar especial atención a NNA de género femenino, transgénero, con discapacidad, pertenecientes a Pueblos Indígenas, Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, Personas Migrantes, NNA bajo la tutela del Estado o que han sufrido vulneración de sus derechos, NNA en zonas rurales, etc.

1.3. Si en tu actividad van a participar NNA con discapacidad, debes planificar los recursos y acciones necesarias para la participación sea efectiva y respetuosa. Por ejemplo, si la/el NNA es una persona neurodiversa probablemente va a necesitar que la persona a cargo de su cuidado le acompañe en la actividad. Por ello, se recomienda consultar, revisar y adaptar la actividad con especialistas y/o la comunidad que apoya a estos NNA.

1.4. Si tu actividad la vas a llevar a cabo de manera online, debes consultarle a todas/os las/os NNA si cuentan con dispositivos tecnológicos, internet y buena

señal. Si no todas/os poseen estos recursos la actividad no es accesible y va a marginar a un grupo.

1.5. Cuando la actividad se esté llevando a cabo debes evaluar y reflexionar constantemente sobre si el ambiente es inclusivo y si todas/os las/os NNA se muestran cómodas/os. En caso de que sea necesario, debes hacer de inmediato mejoras e intervenciones creativas para proporcionar un ambiente sin discriminación.



CAPACITACIÓN

Este requisito/condición refiere a que las/os adultas/os que dirijan, ejecuten y/o faciliten las actividades necesitan preparación, conocimientos prácticos y apoyo para mediar la participación de las/os NNA desde un enfoque de Derechos Humanos. Las/os NNA pueden participar como guías y facilitadoras/os de la forma de propiciar la participación efectiva.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os adultas/os que participan tienen capacitación adecuada sobre los derechos de NNA, la protección de NNA, y las herramientas para favorecer de manera efectiva y segura la participación de la diversidad de NNA.
- Las/os NNA son considerados como las personas con más expertise acerca de sus vidas y las necesidades de las/os otras/os NNA.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Infórmate sobre los derechos de NNA y las acciones mínimas que aseguran su protección y participación en los asuntos que les conciernen.

1.1. Asegúrate que las/os facilitadores de la actividad, es decir, quienes van a estar en contacto directo con las/os NNA, posean excelentes habilidades de comunicación y escucha efectiva, propicien ambientes acogedores, sean sensibles ante la diferencia y tengan la capacidad de actuar rápidamente ante cualquier situación.

2. Consulta a las/os NNA cómo deben ser involucradas/os en la actividad y cómo se puede promover su participación efectiva.

2.1. Cuando la actividad se esté llevando a cabo preocúpate que las/os NNA puedan expresar sus puntos de vista o inquietudes acerca de la participación, y que sus opiniones sean tomadas en cuenta por todas/os las/os adultas/os presentes, esto desde el inicio al final del proceso.

2.2. Cuando sea apropiado y posible, colabora con algunas/os NNA en la revisión de la actividad y permite que faciliten o co-faciliten contigo el proceso.

2.3. Al finalizar la actividad pídele a las/os NNA que entreguen retroalimentación y recomendaciones para mejorar la actividad en una siguiente instancia.

SEGURIDAD

Este requisito/condición refiere a la responsabilidad que tienen las personas adultas respecto de las/os NNA que participan de la actividad. Para cumplirla, deben tomar todas las precauciones necesarias para reducir a un mínimo el riesgo de que las/os NNA sufran violencia, explotación u otra consecuencia negativa de su participación. Además, las/os NNA deben tener conciencia de su derecho a que se les proteja del daño y deben saber dónde acudir para obtener ayuda en caso necesario.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- La actividad o encuesta se formula teniendo como fundamento el interés superior del NNA e incluye una estrategia clara de protección que reconozca los riesgos y barreras particulares.
- En el proceso se informa e involucra a las/os NNA y sus familias sobre el valor, las implicaciones de la participación, y el derecho de NNA a ser protegidos de cualquier daño.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Tienes una responsabilidad clara con las/os NNA y debes formular medidas preventivas y reactivas que anticipen y generen respuestas oportunas y coordinadas ante situaciones de riesgo o vulneración que puedan sufrir las/os NNA, en base al enfoque de derechos y los lineamientos éticos establecidos en este manual (sección 3).

1.1. Asegúrate de leer con detenimiento este manual, y complementa su lectura con el “Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes” de Conicyt⁶² que aborda en profundidad los distintos riesgos físicos y psicosociales que pueden afectar a NNA.

1.2. Preocúpate que todas las personas adultas que participan de la actividad reconocen sus responsabilidades legales y éticas.

1.3. Asegúrate que todas las personas adultas que participan de la actividad tienen el certificado que acredita que no registran inhabilidades para trabajar con NNA.

1.4. Durante la planificación de la actividad, identifica los riesgos potenciales que pueden afectar a las/os NNA durante la actividad o encuesta. Si tu actividad la realizas con más de un grupo debes repetir este procedimiento en cada oportunidad.

1.5. Durante la planificación de la actividad, formula un protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o daño, establece con claridad cómo debe desarrollarse una interacción respetuosa entre NNA y adulto, y asigna un encargado/a de observar

estas situaciones durante la actividad y hablar con las/os NNA que lo necesiten. Al inicio de la participación reserva un espacio para exponer este protocolo y entregar indicaciones claras que las/os NNA deben seguir en caso de sentirse vulnerados, en riesgo o quieren denunciar una situación.

2. Las/os NNA y sus familias deben recibir toda la información sobre las expectativas de la actividad que definen los beneficios, límites y riesgos potenciales asociados con la participación.

2.1. Durante la planificación de la actividad, asegúrate que las familias lean con detención el consentimiento informado, entiendan las implicancias de la participación de las/os NNA y hagan todas las preguntas necesarias antes de firmar.

2.2. Durante la planificación de la actividad, asegúrate que las/os NNA lean con detención la minuta informativa, entiendan las implicancias de la participación, sean conscientes de su derecho a estar a salvo de la violencia y vulneración, y hagan todas las preguntas necesarias antes de firmar.

2.3. Si vas a realizar una encuesta, apoyas el desarrollo de una investigación escolar o proyecto de innovación, asegúrate que la minuta informativa que acompaña el asentimiento y consentimiento informado de las familias incluya información sobre la protección de datos, la privacidad en los procesos de recopilación de la información, el almacenamiento de datos y la privacidad de las/os NNA a fin de que no sean identificados. Si fuera el caso, debes indicar también que no se pueden tomar ni publicar fotografías, videos o imágenes digitales de un/a NNA sin el asentimiento y consentimiento explícito.

62. Conicyt. (2018). Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes. https://www.conicyt.cl/explora/files/2018/08/protocolo-de-menores_002-op.pdf

RESPONSABILIDAD

Este requisito/condición refiere al compromiso de las personas adultas de brindar a las/os NNA toda la información sobre el seguimiento y evaluación de su participación.

Cuando hablamos de este requisito nos referimos a:

- Las/os NNA reciben información clara sobre el alcance de su participación, la forma en que esta ha influido en los resultados de la actividad, y los mecanismos de comunicación para involucrarse en procesos de seguimiento.

A continuación, te presentamos los principales ámbitos que componen este requisito:

1. Si tu actividad es una instancia única de participación, que no conlleva acciones adicionales o procesos de seguimiento de las/os NNA y sus opiniones, preocúpate de transparentar claramente esta información con las/os NNA y sus familias durante la planificación de la actividad.

1.1. Asegúrate que la minuta informativa contenga información clara y precisa sobre las implicancias de la actividad y los efectos para las/os NNA.

1.2. Al iniciar la actividad reserva unos minutos para indicar verbalmente las implicancias de la actividad y los efectos para las/os NNA.

2. Si tu actividad no es una instancia única de participación, ya que vas a involucrar a las/os NNA en una investigación o proceso consultivo, debes permitir que ellas/os sean parte de un proceso de seguimiento y retroalimentación de los resultados, y conozcan la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones.

2.1. Asegúrate que la minuta informativa contenga información clara y precisa sobre las implicancias del proceso y el mecanismo implementado para difundir los resultados entre las/os NNA.

2.2. Al iniciar la actividad reserva unos minutos para indicar verbalmente las implicancias del proceso y el mecanismo implementado para difundir los resultados entre las/os NNA.

2.3. Durante la planificación de la actividad, establece un mecanismo para difundir los resultados entre NNA, mantener contacto en caso de que ellas/os tengan preguntas y recepcionar los comentarios de las/os NNA sobre los análisis finales de la investigación.

Sección 3: Orientaciones éticas

Siguiendo lo mencionado en la sección uno y dos, las actividades del proyecto deben guiarse por estrictos criterios éticos que aseguren la participación significativa de NNA.

Por lo anterior, en este manual las orientaciones éticas esenciales que se deben tener en cuenta al momento de trabajar con NNA se basan en el Compendio UNICEF llamado “Ethical Research Involving Children” (ERIC)⁶³, que fue realizado en conjunto con otras destacadas instituciones. Este compendio surge en 2013 bajo la necesidad de generar un consenso internacional sobre el tema, por ello, en base a la sistematización de distintas experiencias, “buscó contribuir a una mejora de la práctica investigativa con población infantil y juvenil mediante diferentes puntos de vista, disciplinas, metodologías y contextos internacionales”⁶⁴.

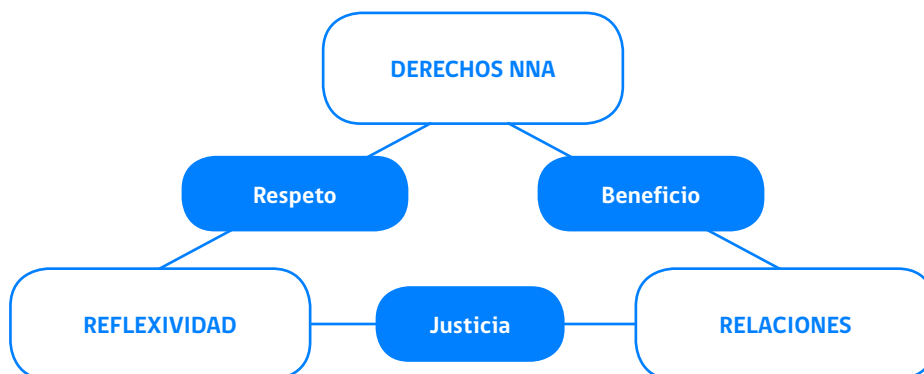
A continuación, se presentan las orientaciones del enfoque ético que deben ser siempre consideradas:

I. PRINCIPIOS DE LAS PRÁCTICAS ÉTICAS

El Compendio destaca tres principios que siempre enmarcan las prácticas éticas:

- 1. Respeto:** Este principio refiere a la valoración y conocimiento de NNA y el contexto cultural en el que se desenvuelve, junto con el reconocimiento de su dignidad, experiencias y puntos de vista. Está profundamente conectado a los derechos de NNA reconocidos en la CDN.
- 2. Beneficio:** Este principio tiene dos ámbitos. Por un lado, refiere a la obligación de evitar provocar todo daño a NNA, lo cual implica tanto actos físicos o verbales, como prácticas excluyentes que los puedan hacer sentir mal. Por otro lado, refiere a la obligación de promover el bienestar y derechos de NNA, por medio de la generación de beneficios positivos a través de la participación.
- 3. Justicia:** Este principio tiene que ver con reflexionar sobre las diferencias de poder que se presentan en la participación. Esta puede ser tanto entre personas adultas y NNA, como entre NNA.

Figura 5.
PRINCIPIOS QUE CARACTERIZAN LAS PRÁCTICAS ÉTICAS CON NNA



Además, es fundamental tener en cuenta que la práctica ética requiere adoptar una actitud reflexiva sobre los resultados y las relaciones implicadas en la participación. En el caso de las actividades de los programas de la División de Ciencia y Sociedad, se debe considerar la naturaleza única de cada proyecto y el contexto en el que se va a desarrollar, pues son aspectos que van a determinar resultados participativos muy distintos. Es decir, no hay una fórmula única sobre cómo desarrollar prácticas éticas y continuamente se deben tomar decisiones en pos de proteger el bienestar de las/os NNA (Ver figura 5).

II. CUESTIONES ÉTICAS QUE TENER EN CUENTA EN LA PARTICIPACIÓN DE NNA

Cuestión 1: Daños y beneficios

Las personas adultas son responsables de la protección de las/os NNA contra cualquier daño físico, emocional o social que pudiera resultar de su participación en la actividad, y deben hacer todo lo posible para anticipar las posibles consecuencias adversas. De modo que, en la planificación de la actividad participativa, se deben evaluar las repercusiones y los potenciales daños y beneficios para las/os NNA. Para cumplir con esta cuestión ética se debe tener claro desde un inicio la

importancia de la participación de NNA en el proceso participativo; hacer lo necesario para que la actividad no cause ningún daño; establecer protocolos de protección en caso de abuso o incompetencia de las/os adultas/os; tomar en cuenta la perspectiva de las familias y/o comunidad al momento de reflexionar sobre los riesgos y beneficios; y asegurarse de entregar apoyo a las/os NNA durante todo el proceso.

Cuestión 2: Consentimiento informado

El consentimiento informado es un acuerdo voluntario que suscribe una persona, con capacidad legal, para aceptar ser parte de un proceso participativo, investigativo o consultivo, sin incentivos o coerción que determine su decisión. Para dar este consentimiento, la persona debe recibir toda la información necesaria sobre la actividad y comprender los riesgos, beneficios potenciales y requisitos para formar parte⁶⁵.

En Chile, los menores de 18 años no pueden consentir, en cambio, manifiestan su voluntad de participar por medio de un asentimiento informado⁶⁶. Este refiere a un acuerdo voluntario que suscriben las/os NNA para ser parte de un proceso participativo, investigativo o consultivo, sin incentivos o coerción que determine su decisión. Solicitar el asentimiento

63. **Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013).** Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.
64. **Ministerio de Educación, Centro de Estudios (2018).** Marcos éticos para la investigación en educación con población infantil y juvenil: Hacia una propuesta de orientaciones. Documento de trabajo N° 14. Santiago, Chile.
65. **UNICEF. (2015).** UNICEF Procedure for Ethical Standards in Research. Evaluation and Data Collection and Analysis, UNICEF Office of Research-Innocenti, Florence.

a las/os NNA es una muestra de respeto a su dignidad, a su capacidad para expresar sus puntos de vista y su derecho a que estos puntos de vista sean escuchados/os en los asuntos que les afectan. No obstante, el asentimiento “por sí mismo no es suficiente”, debe ir acompañado del consentimiento parental o tutelar de la persona adulta responsable de la/el NNA⁶⁷.

Las características principales del asentimiento y consentimiento informado son cuatro⁶⁸:

a) El asentimiento/consentimiento implica un acto explícito: La práctica ética implica, por una parte, asegurar que las/os NNA elijan libre y explícitamente participar de una actividad, por ello siempre se debe obtener el asentimiento directo de las/os NNA, lo cual es una “muestra de respeto a su autonomía y a sus Derechos Humanos”⁶⁹. Por otra parte, se debe obtener el consentimiento directo de la madre/padre, o personas encargadas de la tutela de la/el NNA, entendiendo la responsabilidad primaria que tienen estas personas de garantizar la seguridad y el bienestar de NNA. Por último, se debe también tomar en cuenta el consentimiento de la comunidad o grupo

de adultas/os que rodea a NNA, ya que este acto puede ser vital para asegurar la participación.

b) El asentimiento/consentimiento debe ser informado: Para que la participación sea ética las/os NNA deben ser informadas/os, de acuerdo a su edad, y comprender completamente en qué consiste la actividad. La madre/padre, o personas encargadas de la tutela de la/el NNA, deben ser informadas/os y deben dar su consentimiento expreso.

c) El asentimiento/consentimiento debe ser voluntario: Las/os NNA deben entregar su asentimiento a participar de manera voluntaria, nunca se puede obligar a NNA a participar si no quiere, porque esto vulnera sus derechos. Hay que tener en cuenta las relaciones de poder que involucran a las/os NNA y que pueden presionar su decisión.

d) El asentimiento/consentimiento debe ser renegociable: El asentimiento y consentimiento es un proceso continuo durante toda la actividad, no termina con la firma del papel. Por esto, puede renegociarse durante toda la actividad,

66. **CONICYT. (2007).** Marcos Normativos en ética de la Investigación científica con seres vivos. 2º taller organizado por el comité asesor de bioética de CONICYT. Santiago: Miguel Kottow.

67. **Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013).** Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.

68. El compendio ERIC establece que los menores de 18 años también pueden entregar su consentimiento informado, por lo que, las cuatro características descritas a continuación refieren solo a la figura del consentimiento. Sin embargo, en base a la legislación chilena y los marcos normativos establecidos por Conicyt, se amplió la mirada de estas características para incluir la figura del asentimiento informado.

69. **Ídem.**

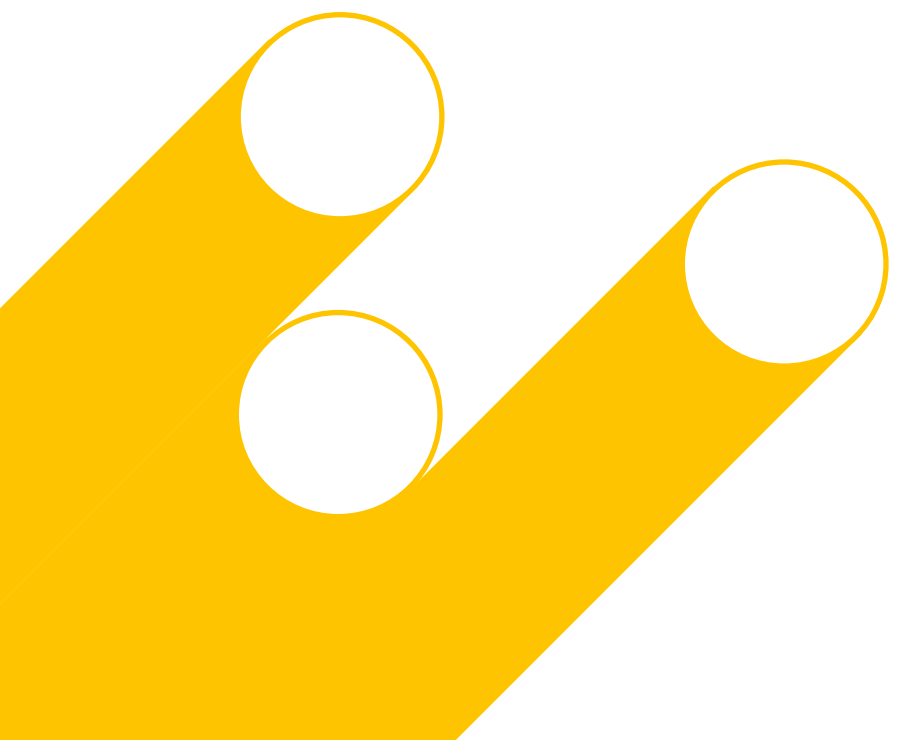
a pesar de que la/el NNA ya haya dado su asentimiento. En el contexto de un grupo, la negociación del acuerdo requiere tiempo, pero se debe realizar siempre para garantizar que se respeten sus derechos.

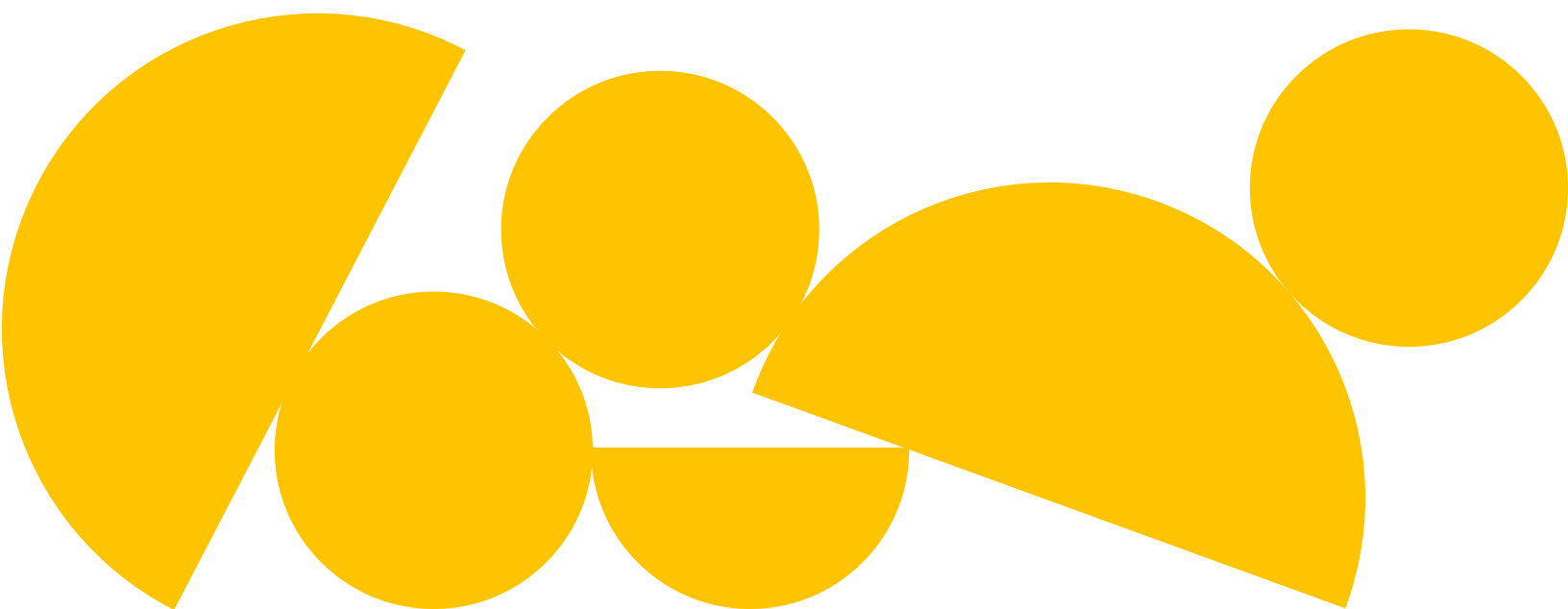
Cuestión 3: Privacidad y confidencialidad

En los procesos participativos y de investigación se debe velar por el respeto de la vida privada y la confidencialidad de la información que proveen las/os NNA que participan. Es importante que NNA compartan la información que deseen, y la cantidad que prefieran, que el proceso de recopilar datos sea confidencial y anónimo, y que la información provista sea almacenada con resguardo y eliminada una

vez que termine el proceso. Es un deber ético proteger la información de las/os NNA en todas las circunstancias, aun cuando es la madre/padre, o personas encargadas de la tutela, quienes solicitan esta información.

Para asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de las/os NNA se requiere de vigilancia y sensibilidad durante las fases de planificación y recopilación de datos. En la etapa de planificación se pueden desarrollar protocolos específicos para mantener la privacidad de la información, garantizar que la participación será en un lugar cómodo para expresarse sin miedo ante personas adultas, velar por el almacenamiento de datos y el mantenimiento del anonimato, entre otros.





Sección 4: Anexos

LISTA DE REFERENCIAS

Alfageme, E., Cantos, R., & Martínez, M. (2003). De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia.

Álvarez, J., & Fuentealba, T. (2019). Derechos en acción: ¿Cómo ha cambiado la infancia en Chile en 25 años? Análisis comparado. Datos censales 1992-2017. Santiago: Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (Cideni).

Blackawton, P. S., Airzee, S., Allen, A., Baker, S., Berrow, A., Blair, C., ... & Lotto, R. B. (2011). Blackawton bees. *Biology Letters*, 7(2), 168-172.

CASEN. (2017). Niños, niñas y adolescentes. Síntesis de resultados. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/docs/casen/2017/Resultados_nna_casen_2017.pdf

Conicyt. (2018). Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes. https://www.conicyt.cl/explora/files/2018/08/protocolo-de-menores_002-op.pdf

Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU). (2000). La Ciencia para el siglo XXI: Un nuevo compromiso: Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico.

Consejo Nacional de la Infancia. (2017). Política Nacional de Niñez y Adolescente. Sistema integral de garantías de derechos de la niñez y adolescencia.

Defensoría de la Niñez. (2019). Propuesta Metodológica para la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes. <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/12/Documento-Participaci%C3%B3n-de-NNA-13-01-2020-1.pdf>

Defensoría de la Niñez. (2020). Estudio de opinión niños, niñas y adolescentes 2019. https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_2019-VF.pdf

Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N., & Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1), 101-113.

Flotts, M. P., Manzi, J., Jiménez, D., Abarzúa, A., Cayuman, C., & García, M. J. (2015). Informe de resultados TERCE: logros de aprendizaje. UNESCO Publishing.

Furman, M. (2020). Aprender ciencias en las escuelas primarias de América Latina. Montevideo: UNESCO.

Gallego-Henao, A. M. (2015). Participación infantil... Historia de una relación de invisibilidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 151-165.

Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D. y Fitzgerald, R. (2013). Investigación ética con niños. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.

Hart, R. (1993). La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica. Bogotá, D. C.: Unicef, Ensayos Innocenti.

INE. (2018). Síntesis de resultados Censo 2017. <http://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>

- INJUV. (2017).** Percepciones Juveniles sobre Ciencia y Tecnología. Revista RT, 23, 8 - 13.
- James, A., & Prout, A. (2015).** A new paradigm for the sociology of childhood. Constructing and reconstructing childhood: contemporary issues in the sociological study of childhood (3rd ed., pp. 6- 28). London: Routledge.
- Lansdown, G. (2009).** The realisation of children's participation rights: Critical reflections. En A handbook of children and young people's participation (pp. 33-45). Routledge.
- Lundy, L. (2007).** 'Voice' is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. British educational research journal, 33(6), 927-942.
- Macedo, B. (2016).** Educación científica. Montevideo: UNESCO.
- Malone, K., & Hartung, C. (2009).** Challenges of participatory practice with children. En A handbook of children and young people's participation (pp. 46-60). Routledge.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2013).** Principales Resultados Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2012. http://observatorio.ministerio-desarrollosocial.gob.cl/storage/docs/eanna/2012/presentacion_EANNA_28junio_final.pdf
- OCDE. (2019).** Chile - Country Note - PISA 2018 Results. PISA, OECD Publishing, Paris.
- ONU. (1948).** Declaración Universal de los Derechos humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10.
- ONU. (2009).** Observación General No 12. El derecho del niño a ser escuchado. Ginebra: ONU.
- Save the Children. (2016).** From participation to empowerment. https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/rb_from_participation_to_empowerment_16082_1.pdf/
- Save the Children. (2021).** The Nine Basic Requirements For Meaningful and Ethical Children's Participation.
- Shier, H. (2001).** Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. Children & society, 15(2), 107-117.
- Tisdall, E., Gadda, A., & Butler, U. (Eds.). (2014).** Children and young people's participation and its transformative potential: Learning from across countries. Springer.
- UNICEF. (2004).** Estado Mundial de la Infancia 2005: La infancia amenazada. UNICEF.
- UNICEF. (2006).** Convención sobre los Derechos del Niño. https://www.unicef.cl/archivos_documento/112/Convencion.pdf
- UNICEF. (2014).** EU-UNICEF Child Rights Toolkit: Integrating Child Rights in Development Cooperation. New York: UNICEF.
- UNICEF. (2020).** ¡Participamos y nos escuchan! Pautas para la participación y el compromiso cívico de los niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/lac/media/22431/file/Pautas-para-la-participacion.pdf>

GLOSARIO DE SIGLAS

| | |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño |
| CONICYT | Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica |
| CTCI | Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación |
| MINEDUC | Ministerio de Educación |
| MINCYT | Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación |
| NNA | Niños, niñas y adolescentes |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| ONU | Organización de Naciones Unidas |
| UNESCO | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICEF | Fondo de Naciones Unidas para la Infancia |

MINUTA INFORMATIVA (Rellenar en máximo una plana)

Proyecto(Indicar nombre)

¿En qué consiste el proyecto?

¿Cuál es el objetivo?

¿Quién organiza?

¿Qué tema/s vamos a abordar?

¿Cuáles son los riesgos/beneficios asociados a mi participación?

¿Cómo se asegura mi privacidad y confidencialidad?

¿Puedo dejar de participar en la actividad, aunque haya dicho que sí?

PROTOCOLO SOBRE CESIONES Y CONSENTIMIENTOS DE ACTIVIDADES

1. Antecedentes generales

De conformidad con lo establecido en el punto(indicar) de las bases del Concurso(indicar) y lo dispuesto en el punto(indicar) del convenio de subsidio, el/la Director/a de Proyecto deberá "Incorporar en todas las actividades del proyecto, las normas, indicaciones y recomendaciones del Protocolo de trabajo con Menores"; por otra parte, la experiencia y aprendizaje obtenido durante el desarrollo de las actividades de los proyectos financiados por la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y, la continuidad de la alerta sanitaria derivada de la declaración de pandemia por COVID-19, estimamos necesario actualizar la información sobre las indicaciones a considerar por los proyectos en materia de cesiones y consentimientos informados de sus actividades.

Para el año 2022, se propone el uso de un documento único de consentimiento y cesión para las actividades realizadas en el marco del Programa Explora y del Programa Ciencia Pública.

2. Formularios requeridos

A. CONSENTIMIENTO INFORMADO

i. Participación de menores de 18 años: Para que un NNA participe de una actividad y/o sea parte de un estudio (encuestas, proyectos de investigación, otros) es necesario contar con la autorización de la madre, padre, apoderada/o o tutor legal. Asimismo, este consentimiento será requisito para participar de las actividades que consideren inscripción y/o selección (actividades con convocatoria), y será el/la director/a del proyecto la persona responsable de verificar que las/los NNA cuenten con dicha autorización.

En aquellos casos en que las actividades sean abiertas a todo público o se realicen en plataformas digitales abiertas no será necesario requerir dicho consentimiento.

ii. Participación de mayores de 18 años: Será necesario contar con el consentimiento informado solamente para participar de estudios (encuestas, proyectos de investigación, otros).

En el caso de que un mayor de edad esté bajo la supervisión de un/a tutor/a legal, será necesaria la autorización de esta persona.

Cabe hacer presente que, respecto de las actividades dirigidas a comunidad escolar sujetos a programa para NNA, la autorización deberá ser suscrita por el/la apoderado/a del estudiante independiente de la edad.

Por su parte, si las actividades están dirigidas a comunidades escolares de programas para personas adultas, deberán considerar que aquellos/as estudiantes menores de 18 años siempre requerirán de la autorización de su padre, madre o persona encargada de la tutela para participar en ellas.

El/la director/a del proyecto será exclusivamente responsable de verificar que el consentimiento sea otorgado por el padre, madre, apoderado o persona encargada de la tutela legal.

El consentimiento de el/la apoderado/a es la regla que prima para todas las actividades y estudios. **En el caso excepcional** que no se pueda obtener el consentimiento informado de la madre, padre, apoderado/a o tutor/a legal, se debe seguir la siguiente jerarquía (en orden descendente) de personas adultas autorizadas para entregar este consentimiento, primando **siempre** el interés superior de NNA:

1. Persona adulta responsable del cuidado y crianza de NNA.
2. Director/a del establecimiento educacional
3. Profesor/a jefe de NNA en el establecimiento educacional
4. Trabajador/a social del establecimiento educacional
5. Familiar directo de NNA: abuelo/a, hermano/a mayor de edad

B. ASENTIMIENTO INFORMADO

- i. Participación de menores de 18 años:** Para que un NNA participe de una actividad y/o sea parte de un estudio (encuestas, proyectos de investigación, otros) es necesario contar, además, con su aprobación voluntaria para ser parte del proceso. Asimismo, este asentimiento será requisito para participar de las actividades que consideren inscripción y/o selección (actividades con convocatoria), y será el/la director/a del proyecto la persona responsable de verificar que las/los NNA voluntariamente hayan acordado su participación.

En aquellos casos en que las actividades sean abiertas a todo público o se realicen en plataformas digitales abiertas no será necesario requerir dicho asentimiento por escrito. Pero, de todas maneras, se le debe consultar a las/os NNA verbalmente si aprueban participar.

- ii. Participación de mayores de 18 años:** Se solicitará el asentimiento informado solo a aquellas personas mayores de edad que se encuentren bajo la supervisión de un/a tutor/a legal.

C. CESIONES DE IMAGEN Y VOZ

Todas aquellas **actividades que requieran ser grabadas y/o fotografiadas por el proyecto, deberán considerar la autorización para la realización y el uso de estos registros.**

Dependiendo de la naturaleza de la actividad, se distinguen los siguientes casos:

- i. Actividades con inscripción y/o selección** (en el caso de actividades con convocatoria). En este caso, todos/as los/las participantes deberán autorizar el registro y uso de su imagen.
- ii. Actividades abiertas a todo público.** En este caso, tanto para actividades presenciales como no presenciales, el proyecto deberá disponer de manera explícita de un aviso o "disclaimer" indicando que la actividad será registrada para su posterior uso.

3. Encuestas Anónimas

Respecto al levantamiento de encuestas, estas deberán responderse en forma anónima por las/los encuestadas/os, para lo cual no será posible solicitar información o datos personales y/o sensibles.

Se entenderá por **dato personal:** aquellos que digan relación a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables (por ejemplo, nombre, RUT, dirección, número telefónico, correo electrónico, etc).

Se entenderá por **dato sensible:** aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de vida privada o intimidad, tales como hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Para el desarrollo de la encuesta, no será requisito solicitar consentimientos a las/los participantes mayores de 18 años, toda vez que esta deberá siempre ser anónima, salvo en los casos que se considere como sujeto de estudio.

Por otra parte, en el caso de que las encuestas sean realizadas a menores de 18 años, siempre deberán contar con el consentimiento del padre, madre, apoderado/a o tutor/a legal, según corresponda, y asentimiento de NNA.

Ahora bien, excepcionalmente se podrían considerar encuestas a menores de 18 años, **sin el mencionado consentimiento**, en los siguientes casos:

1. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes en el contexto de actividades curriculares.
2. Cuando las encuestas sean aplicadas entre pares estudiantes que no consideren información personal ni sensible de los/as encuestados/as y que sean respondidas de forma voluntaria. En este caso el/la asesor/a científico/a debe declarar mediante un documento que se cumple con esto.
3. Las encuestas se realicen en establecimientos educacionales que cuenten con documentos firmados por el padre, madre, apoderado/a o tutor/a legal, en que se autorice a participar de este tipo de procesos.

En cualquiera de estos casos se deberá contar con documentos de respaldo que resguarden este proceso y se debe solicitar siempre el asentimiento verbal, o aprobación de participar, de NNA.

4. Certificado de inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes

Cada Proyecto deberá obtener y registrar, por gestión propia o solicitándolo al equipo, el documento que acredite que cada persona mayor de 18 años que participe del proyecto en el marco de la implementación de instrumentos del programa Explora **“NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad”**. Este se deberá obtener a través del sitio web del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con no más de 90 días corridos con anterioridad al inicio del proyecto.

Con todo será responsabilidad exclusiva de el/la Director/a del Proyecto realizar esta verificación.

5. Tratamiento de datos personales

Los proyectos, en todas las actividades que realicen, sean en formato presencial y/o telemática, deberán dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Constitución Política de la República, en la ley No 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, y a todas las demás normas que contempla o contemple en el futuro nuestro ordenamiento jurídico respecto al tratamiento de datos.

Legalmente, la expresión tratamiento alude a cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizados o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos de cualquier otra forma.

**Programa Explora
Programa Ciencia Pública
División Ciencia y Sociedad**

FORMATO DE CARTA DE CONSENTIMIENTO, ASENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UTILIZAR POR LOS PROYECTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

CARTA DE CONSENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A través de la presente autorizo a [\(indicar el nombre completo de el/la NNA a mi cargo\)](#) a participar de las actividades de los Programas Explora y Ciencia Pública de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Además, a través de la presente autorizo que se pueda hacer uso del registro visual, audiovisual, audio y voz que exista de la participación de el/la NNA bajo mi tutela en las actividades que participe a través de los programas Explora y Ciencia Pública. De completa conformidad, acepto que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas **con fines pedagógicos y/o comunicacionales** del Proyecto de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por este medio, expresamente renuncio a cualquier derecho de inspección o aprobación del material que incluya la participación de el/la NNA a mi cargo, ya individualizado; así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma.

Reconozco que el Proyecto ejecutado por(indicar) y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se basarán en estas autorizaciones para contar con el material que requiere producir, por lo que por este medio renuncio expresamente a entablar algún tipo de reclamación de cualquier naturaleza, en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de los permisos otorgados por el presente documento.

El presente consentimiento, cuenta con la aprobación explícita de el/la menor de 18 años a mi cargo (asentimiento).

A continuación, se solicita completar la siguiente información del apoderado/a o tutor/a y de el/la menor de edad. **En el caso del apoderado/a o tutor/a se solicita firmar por diferenciado el consentimiento de la cesión de imagen y voz, dejando así la opción a optar por una o por las dos opciones.**

| | Datos del apoderado(a) o tutor(a) |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| Nombres y Apellidos | |
| RUT | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Comuna | |
| Región | |
| Firma por consentimiento | |
| Firma por cesión de imagen y voz | |
| Fecha | |

| | Datos del niño, niña o adolescente |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Nombres y Apellidos | |
| RUT | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Establecimiento educacional | |

CARTA DE ASENTIMIENTO Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

A través de la presente, yo(indicar el nombre completo de el/la niño, niña o adolescente) declaro mi deseo de participar voluntariamente de las actividades de los Programas Explora y Ciencia Pública.

Además, estoy de acuerdo en que se pueda hacer uso del registro visual, audiovisual, audio y voz que exista de mi participación, bajo todas las medidas de resguardo de mi identidad. También, acepto que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas con fines pedagógicos y/o comunicacionales. Sé que durante las actividades puedo realizar todas las preguntas que sienta necesarias. También sé que puedo retirarme en cualquier momento, si así lo decido, y que no estoy obligado/a a responder o expresar mi opinión si no quiero.

| | Datos del niño, niña o adolescente |
|--------------------------------|------------------------------------|
| Nombres y Apellidos | |
| Firma o dibujo de asentimiento | |
| Fecha | |

FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ DE DOCENTES/ ADULTOS/AS A UTILIZAR POR LOS PROYECTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

CESIÓN DE DERECHOS DE USO DE IMAGEN Y VOZ DOCENTES/ ADULTOS/AS

A través de la presente declaro que yo(indicar el nombre completo) participo voluntariamente de las actividades de los Programas Explora y Ciencia Pública de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Además, a través de la presente autorizo que se pueda hacer uso del registro visual, audiovisual, audio y voz que exista de mi participación en las actividades de los programas Explora y Ciencia Pública. De completa conformidad, acepto que las grabaciones en video, fotografías y/o grabaciones de voz puedan ser utilizadas **con fines pedagógicos y/o comunicacionales** del Proyecto de la Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Por este medio, expresamente renuncio a cualquier derecho de inspección o aprobación del material que incluya mi participación; así como los usos posteriores del mismo, en cualquier formato y plataforma.

Reconozco que el Proyecto ejecutado por(indicar) y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se basarán en estas autorizaciones para contar con el material que requiere producir, por lo que por este medio renuncio expresamente a entablar algún tipo de reclamación de cualquier naturaleza, en contra de alguna persona relacionada con el ejercicio de los permisos otorgados por el presente documento. A continuación, se solicita completar la siguiente información de el/la docente/ adulto/a.

| | Datos del docente/ adulto/a |
|---------------------|-----------------------------|
| Nombre y Apellido | |
| RUT | |
| Fecha de Nacimiento | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Comuna | |
| Región | |
| Firma | |
| Fecha | |





